

10a. SESION ORDINARIA

JUEVES, 1o. DE SETIEMBRE DE 1955

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES INGENIEROS DON HÉCTOR BOZA
Y DON MANUEL B. LLOSA

SUMARIO

ACTA.— Fue aprobada sin observaciones.— *DESPACHO.*— Se dio cuenta y fueron tramitados, varios oficios, una solicitud, dictámenes y proyectos.— *PEDIDOS.*— Los formularon los señores Senadores, Fontcuberta (dos); Tudela Lavalle (uno); Galván (uno); Ruiz Rolando (dos); Iparraguirre (uno); Checa Eguiguren (uno).— *ORDEN DEL DIA.*— Se aprobó la licencia solicitada por el señor Senador por Ayacucho doctor Pío Max Medina. Fue aprobado en Segunda Legislatura el proyecto de Reforma Constitucional, venido en revisión por el cual se otorga el voto político a la mujer, habiendo participado en el debate los señores Senadores, López de la Torre, Llosa, Castillo, Tamayo, Rocha, Aguilar, Huaco, García y Galván. A pedido del señor Barandiarán se remite el proyecto aprobado a la Colegisladora, sin esperar la aprobación del Acta.— Se levanta la sesión.

A las 6 y 40 p.m. se pasa lista a la que responden los señores Senadores: Aguilar, Alva, Arispe, Arméstar, Barandiarán, Cacho Sousa, Calmell del Solar, Castillo, Checa Eguiguern, Diaz Dulanto, Faura, Galván, Ganoza Chopitea, García, Hernández Zubiata, Huaco, Iparraguirre, Jordán Cánepa, León Velarde, López de la Torre, Luna, Llosa, Rocha, Rosas, Ruiz Rolan-

do, Saona, Scavino, Silva Elguera, Tamayo, Trelles, Tudela Lavalle, Villa Corta; y Fontcuberta y Gambetta, Secretarios.

Faltaron: con licencia, los señores Senadores Barrera, Casagrandi y Medina; con aviso, el señor Senador Encinas; y, sin aviso, el señor Senador de la Piedra.

El señor PRESIDENTE.— Con

oficiar al Ministerio de Gobierno y Policía a fin de que dote de mayor número de guardias al Puesto de la Guardia Civil de la Provincia de Ayabaca, donde, por falta de una vigilancia adecuada, se vienen cometiendo robos en las haciendas, casas comerciales y particulares, por una banda de maleantes que tienen alarmada a toda la Provincia.

En el curso de pocos meses esta banda de maleantes ha cometido robos por mas de S/o.300,000, no respetando vidas ni haciendas, teniendo por escenario toda la Provincia de Ayabaca; por lo que es conveniente se organice la vigilancia, tanto en las ciudades como en el campo, para combatir el bandolerismo y abigeato que día a día cobra mayores proporciones.

Lima, 10 de Setiembre de 1955.

Enrique Checa Eguiguren.

El señor PRESIDENTE.— Se atenderá el pedido del señor Senador por Piura.

Se va a pasar lista para computar el quórum de Segunda Hbra.

El RELATOR pasa lista a la que responden los señores Senadores: Aguilar, Alva, Arispe, Arméstar, Barandiarán, Cacho Sousa, Calmell del Solar, Castillo, Checa Eguiguren, Diaz Dulanto, Faura, Galván, Ganoza Chopitea, García, Hernández Zubiata, Huaco, Iparraquirre, Jordán Cánepa, León Velarde, López de la Torre, Luna, Llosa, Rocha, Rosas, Ruiz Rolando, Saona, Scavino, Silva Elguera, Tamayo, Trelles, Tudela Lavalle, Villa Corta; y Fontcuberta y Gambetta, Secretarios.

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum de ley se pasa a la Estación de Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

Se concede licencia al señor Sena-

dor por Ayacucho doctor Pío Max Medina

El RELATOR leyó:

Lima, 10 de Setiembre de 1955.

Senor Ingeniero Don

Héctor Boza

Presidente del Senado

Ciudad.

Continuando delicado el estado de mi salud y deseando guardar reposo el tiempo necesario, para el restablecimiento de ella, solicito que el Senado de su digna Presidencia, me conceda una prórroga de licencia por treinta días. Para el efecto, suplico a usted, se sirva recabar la licencia correspondiente.

Aprovecho de esta oportunidad para renovar a usted mi grata y distinguida consideración personal.

Dios guarde a Ud.

Pío Max Medina

El señor PRESIDENTE.— En debate la solicitud de licencia presentada por el señor Senador por Ayacucho Pío Max Medina. (Pausa). Los señores Senadores que la aprueben se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

Se aprueba en Segunda Legislatura el proyecto de Reforma Constitucional, que otorga el voto político a la mujer

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico.— Sustitúyanse los artículos 840, 860 y 880 de la Constitución Política del Estado, por los siguientes:

“Artículo 840.— Son ciudadanos los peruanos varones y mujeres mayores de edad, los casados mayores de 18 años y los emancipados.”

“Artículo 860.— Gozan del derecho de sufragio los ciudadanos que sepan leer y escribir”.

“Artículo 880.— El Poder Electoral es autónomo. El Registro es permanente. La inscripción y el voto son obligatorios para los ciudadanos hasta la edad de 60 años y facultativos para los mayores de esta edad”.

“El voto es secreto”.

“El sistema de elecciones dará representación a las minorías, con tendencias a la proporcionalidad”.

Dada, etc.

Cámara de Diputados

Dictamen de la Comisión de Constitución que opina se proceda en Segunda Legislatura a aprobar la reforma de los artículos 840, 860 y 880 de la Carta Política del Estado.

Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2360 de la Constitución Política del Estado, toca a la Cámara de Diputados pronunciarse, por segunda vez, sobre la reforma de los artículos 840 y 860 de la misma, que ya el año anterior recibió voto aprobatorio del Parlamento y por la cual reforma, se concede a la mujer peruana ciudadanía y derecho de sufragio.

Entre las innovaciones legislativas de perfiles definidos realizados por el Régimen que encabeza el Presidente de la República, señor General don Manuel A. Odría, ninguno va a tener la trascendencia ni el relieve, que la que es materia de esta reforma. Por eso seguramente el País recibirá con verdadera satisfacción y complacencia la reforma unánimemente aprobada de la Legislatura anterior, como pudo verse en las notas editoriales y en los comentarios publicados en diarios y revistas nacionales. Y es que

después de la igualdad civil entre el hombre y la mujer en el Perú, consagrada hace alrededor de veinte años, sólo faltaba la igualdad política para que ella pueda gozar, como el hombre, de la plenitud de sus derechos.

Vuestra Comisión, al tratar de la reforma se refiere a la libertad política porque estima que no hay libertad sin derechos. Si la mujer no tiene oportunidad para ejercitar su pensamiento y para exteriorizarlo en la oportunidad del sufragio, no puede considerarse políticamente libre. La libertad política consiste en permitir a quien goza de ella, que intervenga en los asuntos del Estado; en permitir que tenga acceso a las perspectivas que definen las determinaciones del Poder. Concediéndose a la mujer facultad o derecho para estas intervenciones, adquirirá el convencimiento de que su voluntad va a ser tomada en cuenta en las grandes consultas nacionales, se habituara a pensar en que tiene que intervenir en el engrandecimiento nacional, que ha estado entregado sólo a los hombres; y con el pensamiento fijo en ese sano propósito, sabrá encontrar los medios conducentes a realizarlo.

Aun en el supuesto de que nadie se hubiere interesado por la realización de la reforma que se ha proyectado, vuestra Comisión estima que el voto femenino debe ser consagrado en la presente Legislatura en aplicación estricta de elementales principios de toda organización democrática. Sabemos que la Sociedad no es sino la reunión de todos los individuos que la componen; que la soberanía está repartida y radica inalienablemente en las voluntades de todos; que la Ley no es más que la expresión de la voluntad general; en consecuencia y sin la menor duda, todo régimen legítimo debe ser consultado a la voluntad de hombres y mu-

jeros en edad de opinar.

No queremos concluir sin dejar constancia de que esperamos que esta reforma sea saludable para el País; pero para que sus frutos sean beneficiosos sólo hay que cumplir un requisito fundamental: la educación cívica de la mujer a fin de que puede expresar sus puntos de vista con pleno discernimiento. Sólo cuando los ciudadanos tienen conciencia de su destino, cuando saben escoger los elementos constitutivos de las instituciones que quieren reformar o construir, conocerán el medio de conseguir que esas instituciones se ajusten a las necesidades del País.

Vuestra Comisión estima, en consecuencia, que la Cámara de Diputados fiel a su tradición y a su prestigio, ratificará la reforma, ya aprobada el año anterior.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Agosto de 1955.

Manuel Sánchez Palacios.—
Erasmó Roca Sánchez.— Roberto
N. Paredes.— J. Teodosio Salcedo.—
J. Guillermo Zaa y S.

Es copia.—

Lima, 23 de Agosto de 1955.

Juan Zegarra Villar.— José Valdivia Manchego.

Senado
Comisión de Constitución
y Leyes Orgánicas

Senor:

Viene para su revisión por el Senado, en Segunda Legislatura Ordinaria, el proyecto de reforma constitucional, en virtud del cual se confiere el título de ciudadano a las mujeres peruanas y se les concede el derecho de sufragio, reformando así, los artículos 84o, 86o y 88o de nuestra Carta Fundamental.

En el rol natural de las actividades humanas, surgen necesidades que tienen todos los caracteres de una verdadera realidad social. Satisfacer esas necesidades importa el triunfo de esa realidad, vale decir la consagración de un anhelo colectivo. Y cuando esas necesidades se satisfacen por las leyes de orden constitucional ellas cobran los mayores relieves, porque es entonces que se puede afirmar que es real y efectivo el verdadero sentir de la nacionalidad.

Ahora bien, en el ejercicio y desenvolvimiento de la vida jurídica ostenta la mujer peruana la conquista de sus derechos civiles. Su razón de ser en los Municipios y en las Sociedades de Beneficencia dice de su participación en la vida pública. Y en esta conquista, reveladora de su personalidad como factor eficiente, reside su razón de ser para la función política.

¿Por qué no darle intervención entonces, en ella, dejándola expresar libremente las manifestaciones de su espíritu, participando en los asuntos de Estado, actuando en sus deliberaciones, sobrellevando sus cargas y responsabilidades, viviendo una vida de verdadera democracia, asumiendo, en suma, el derecho de elegir y ser elegida en acto supremo de soberanía?

La excelencia y preparación de la mujer peruana en la vida privada fuente y fundamento de la vida pública y la consagración que para ella le ha hecho ya el artículo 204o de la Constitución, la hace capaz para la conquista del derecho político.

Las consideraciones expuestas y la atmósfera de simpatía que se ha creado en la nacionalidad en torno de la iniciativa del Poder Ejecutivo, hace que vuestra Comisión se pronuncie favorablemente por segunda vez sobre ella, en el sentido de que le prestéis vuestra

aprobación retificatoria; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 29 de Agosto de 1955.

Domingo López de la Torre.— Manuel B. Llosa.— Carlos Barandiarán.

El señor PRESIDENTE.—Endebate, el proyecto de Reforma Constitucional venido para su revisión en segunda Legislatura Ordinaria, en el que han recaído dictamen favorable de la Comisión de Constitución y Leyes Orgánicas.

El señor Domingo López de la Torre, Presidente de la Comisión de Constitución puede hacer uso de la palabra.

El señor LOPEZ DE LA TORRE.— Muchas gracias, señor Presidente: La sesión de hoy 10. de Setiembre, señor Presidente y Honorables señores Senadores, es una sesión histórica inolvidable. En los misterios del destino, la Providencia ha querido que el 10. de Setiembre se consagre una gran reforma Constitucional, porque el 10. de Setiembre de 1829 se instaló por primera vez el Senado de la República.

Bien sabemos, señor, que el Congreso Constituyente que convocó el Protector del Perú Don Jose de San Martin se inauguró el 20 de Setiembre de 1823 pero el Senado de la República se instaló el 10. de Setiembre de 1829, Y hoy 10. de Setiembre de 1955, el Congreso de la República, digo el Congreso, porque el Senado forma parte de él va a consagrar definitivamente una reforma constitucional que viene a integrar y perfeccionar la democracia; no sólo la democracia política, sino la democracia social, la democracia económica. Quiere decir que el Perú el 10 de Setiembre de 1955, se coloca en el sitial

de los países más adelantados del mundo.

La mujer que hasta hoy era sólo soberana y reina en el hogar, que su corona de brillantes y su manto tachonado de perlas y esmeraldas sólo tenía su imperio en la vida privada del hogar. Pero, señor, hoy la vamos a sacar a la vida pública, va a compartir con nosotros los hombres las altas responsabilidades del Estado, va a compartir en el gobierno de los destinos de la nación, va a tomar parte en la vida pública del país. Y bien lo merece, porque pasaron los tiempos en que en el Parlamento se alzó una voz para decir, que las mujeres sólo sirven como amas de casa y que si salen a la calle es para ir a misa o para acompañar las imágenes en las procesiones.

No, señor, la mujer peruana en el día de hoy, se encuentra en el nivel espiritual, en el mismo nivel moral y patriótico que nosotros los hombres. Y, señor, por qué no decirlo?. El egoísmo del hombre no puede impedir que se diga que hay mujeres que aventajan a los hombres por su inteligencia, por su intuición por la delicadeza y nobleza de sus sentimientos, por su hondo sentido moral, por su generosidad, por su desinterés, por su austeridad y por su pureza, yo no sé, señor, si nos gobierna el egoísmo y los intereses personales, pero la mujer, hay que proclamarlo, y enfáticamente, es más generosa que el hombre, tiene un sentido ético más arraigado más penetrante y profundo que el hombre, y por lo tanto, señor, posee todas las virtualidades para superarnos en la vida pública, en la vida de la nacionalidad.

Según uno de los grandes codificadores del Código de Napoleón, uno de los grandes juristas que ha tenido Francia, decía, señor, "Yo nunca llegué a la vida ni muy tarde ni muy temprano, llegue a la vida en el momento preciso, en el instante necesario en que debía o-

perarse la evolución de mi vida". Y la frase se refería a la vida privada de un hombre, que puede tener aplicación tratándose de los movimientos sociales, de las reformas de carácter trascendental, y de carácter nacional. Hay reformas, señor que llegan en su momento preciso, en su instante necesario, y está concediendo a la mujer el título de ciudadana, para compartir con el hombre el ejercicio de los derechos políticos, llega en el instante preciso en que necesitaba la nación, el aporte de la mujer.

Yo me pregunto, señor, ¿qué habría pasado si la Constitución del 60 hubiera conferido a la mujer el derecho al voto político? ¿Qué habría pasado si en la Constitución del año 20, en la que se incorporó grandes reformas de carácter social, de carácter económico de carácter jurídico, se le hubiera concedido este derecho a la mujer peruana? ¿Y qué habría pasado si a la mujer se le hubiera concedido voto político en la constitución del año 33. Un cuarto de siglo atrás, señor, cuando la mujer todavía no tenía preparación necesaria, el espíritu cívico que la anima en esta era, ¿qué habría resultado? Pero no, señor, el destino, la Providencia, ha querido llegar a estos momentos en que nosotros tenemos generaciones de mujeres bien preparadas, por su cultura, por su trabajo, por su esfuerzo, por su sentido de responsabilidad.

La reforma llega en el momento preciso y el Destino ha querido que sea este régimen de gobierno el que la implante en el Perú. Los hombres, señor, establecieron una situación desigual con la mujer, esto viene desde la antigüedad; hay que recordar, señor, la historia del pensamiento en la historia de la filosofía y podemos remontarnos a mil años antes de Cristo, a los albores de la Filosofía Griega, encontrando que en Grecia sólo Platón reconocía en la mujer grandes virtuali-

dades, grandes capacidades, Platón no sólo hizo el elogio de la mujer por su belleza, diciendo que el rostro más hermoso, más bello de la naturaleza es el rostro de una mujer, no así Aristóteles, quien tuvo prejuicios respecto de la capacidad de la mujer.

En Grecia, el genio de sus hombres representativos describe grandes tipos de mujeres, así Homero lo hace en "La Ilíada", en la que señala que es la que generó la guerra de Troya; los grandes trágicos griegos, Esquilo, Sofocles y Eurípides nos pintan grandes tipos de mujeres; desde Antígona, señor, se dice lo mismo y cosa extraordinaria, aun la Mitología griega revela que Jupiter quiso compartir el gobierno del Olimpo con las diosas; ahí tenemos, señor, a Venus diosa de la belleza y del amor; tenemos a Minerva diosa de la Sabiduría, tenemos a Temis, diosa de la Justicia y a Ceres, diosa de la agricultura y de la abundancia. No obstante que las mujeres eran diosas y gobernaban el Olimpo, sin embargo, no tenían ningún derecho a participar en el Agora, para compartir con los hombres las luchas por el mejor destino de los pueblos griegos, y señor, la mujer de los pueblos del Oriente fue admitida como soberana, y podía participar de las funciones de la vida pública. No solamente en los pueblos del Oriente, también en el Egipto y en Roma, hay grandes tipos de mujeres que destacan en la vida del hogar y en la vida civil. Así tenemos a Cornelia que ha pasado a la historia como tipo de Madre modelo, de madre que sirve de paradigma hasta hoy y cuando se quiere hacer el elogio de la madre, se evoca el recuerdo de Cornelia. Sin embargo, señor, en Roma, las mujeres no tuvieron participación en la vida pública y se encontraban privadas de todos los derechos porque en el Derecho Romano el voto familiar era absoluto, era soberano. Pero, señor,

el pueblo de Israel, en este pueblo hay grandes tipos de mujeres, desde la gran Sara, esposa de Abraham, Rebeca esposa de Isaac, Raquel esposa de Jacob, aquella mujer que pasara a través del desierto para buscar la tierra prometida; y en el cristianismo hay grandes mujeres que se distinguen en el llamado pueblo de Dios, hasta llegar el Mesías, que lo anuncia una mujer que es la madre del Redentor del Mundo, y, desde entonces, señor, nos encontramos postrados ante la superioridad de una mujer que fuera Madre de Dios, dueños de los Misterios de la Vida y de la Eternidad. Cristo tuvo por la mujer gran predilección y un gran espíritu de generosidad, hasta la pecadora redimida, para aquella pecadora que se llamó María Magdalena pudo gozar de todos los privilegios de la divinidad y María Magdalena es una Santa Milagrosa, Santa milagrosa que se encomendó a Cristo y le confesó sus pecados y sus angustias. Pues bien, señor, este Cristo quizo, con una simplicidad de protección a la mujer, demostrar la grandeza de la raza humana, que tanto hombre como mujer, que son imágenes de Dios, tenemos no sólo los manes de nuestro pueblo y tenemos redimido en nuestro espíritu porque el ser humano, es humano y es divino, porque es humano y es divina la naturaleza de Dios. Pero el hombre no se da cuenta que el cielo de la divinidad está en el fondo de su espíritu, porque el espíritu se lo debemos a Dios, y el espíritu es eternidad, y es por eso señor, que si volvemos a la eternidad, volvemos al seno de Dios.

El cristianismo señor, que ha redimido a la mujer por muchos siglos, la ha colocado hay en el sitio más excelso del hogar, porque la mujer es compañera, es protectora, es consoladora y mitiga, consuela, estimula y ayuda. El hombre ha querido mantener entre sus manos el Gobierno y la responsabilidad, y, porque no decir, las preeminencias de

la vida pública; pero esto señor, no puede ser eterno, la mujer ha revelado también grandes excelencias por su espíritu, por su temperamento y por su destino. Bien sabemos que Santa Elena, que vivió en el siglo III, nació en el año 1247, y que murió en el año 1327; es decir, que vivió cerca de 80 años. Santa Elena fue madre de Constantino y a él se le debe el triunfo definitivo del Cristianismo, que sufrió persecuciones y martirios.

Hay otra mujer extraordinaria, de gran valor, y es esta Genoveva, a quien se le debe la salvación de la Civilización Occidental, porque con un noble gesto pone sitio a la ciudad de Paris, iluminada por Dios, salió al encuentro de Atila y le pidió que no atacasen a Paris y que se retirara con su Ejército. Y así con su valiente actuación y con sus oraciones hizo que Atila levantara el sitio de Paris, salvando a la civilización occidental y a la cultura moderna.

Durante toda la Edad Media surgen grandes mujeres, como Santa Juana de Arco, la Doncella de Orleans, No puede haber en toda la historia humana tal vez, heroína más excelsa, más extraordinaria que Santa Juana de Arco, que sigue hasta hoy en los altares, porque no sólo la vida de Santa Juana de Arco revela santidad, sino patriotismo.

Y en otra etapa de la historia encontramos también mujeres extraordinarias, como Santa Clara de Asís; Santa Catalina de Sena; y, también Santa Teresa de Jesús, que a su misticismo, unió su gran intelectualidad, que no ha podido ser superada en la raza iberica. Y, tenemos igualmente el ejemplo de Catalina de Médicis, de Isabel la Católica, que son tipo de mujeres extraordinarias.

Pero, señor, no sólo en el campo del misticismo, en el campo de la literatura, de la ciencia, es donde la mujer ha demostrado su alta

capacidad. Ahí tenemos, ya en nuestra época, a Madame Curie, merecedora del Premio Nobel, gran compañera del sabio Curie.

Pero el campo del poder político estuvo con las puertas cerradas para la mujer siglos de siglos, y sólo a mediados del siglo XVII, surgieron en Inglaterra las primeras voces reclamando el derecho de la mujer; y así el año 1687, a fines del siglo XVII, Mary Astor comienza a escribir una serie de artículos con el fin de reformar el sistema de votación, en forma tal que incluya a la mujer. Después, en el siglo XVIII, el año 1790, otra gran escritora inglesa Mary Walton, aboga por que se le conceda a la mujer los derechos políticos.

En Inglaterra, señor, se inicia toda una lucha que comienza en el siglo XVIII y que prosigue en el siglo XIX, hasta que se consigue una reforma en el año 1832; pero no es nada definitivo, hasta el año 1850 en que llega a funcionar en Sheffield una reunión y se inicia una campaña en forma sobre los derechos políticos de la mujer.

Pero estaba reservado a John Stuart el efectuar nueva campaña sobre los derechos de la mujer, cuando se incorpora al Parlamento Inglés, llevando como plataforma el voto político para la mujer. Desde la primera discusión manifestó que no se podía hablar del sufragio si en la Constitución Política no se incorporaba el derecho a voto de la mujer para elegir y ser elegida.

A partir de este hecho, se inicia una campaña intensísima en favor de la mujer; y bien, señor, desgraciadamente este movimiento feminista inglés degenera en los principios de este siglo; las mujeres cambian de táctica, se dan cuenta de que no pueden conseguir la concesión del voto por medios pacíficos y atribuyen a la Corona, al Parlamento, a los hombres de Estado la campaña contra el voto

femenino y, entonces, recurren a la violencia, al escándalo y bien conocida es, porque esta en los recuerdos de nuestra adolescencia la celebre sufragante Pankhurst y sus numerosos escándalos; como atacaban las casas de los Ministros, cómo atacaban los Museos y rompían los cuadros, cómo se hacían poner multas para no pagarias y llevar el escándalo al pueblo inglés y esos escándalos se intensifican hasta poco antes de que sobreviniera la guerra del 14.

Bien, señor, pero estaba reservado a otro gran pueblo de origen sajón, a los Estados Unidos el movimiento feminista, estaba reservado a las mujeres de los Estados Unidos hacer una campaña sistemática para conseguir esas reivindicaciones.

Desde los primeros años del siglo pasado habían concedido el voto a la mujer, el Estado de Wyoming, el Estado de Colorado, de Texas y el Estado de Virginia, pero, eran simplemente 4 Estados; y a mediados del siglo se organizan una serie de Comités que se unifican en el año 1908 y fue la Alianza Internacional para el Voto Femenino que realizó su primera sesión en la ciudad de Washington en 1902. Esta Alianza Internacional ha llegado a Europa a los 2 años, en el año 1904 se realiza un segundo Congreso en Berlin, el año 1906 se realizó otro Congreso en Amsterdam y el año 1908 en Copenhague y así sucesivamente hasta que llegó la guerra europea; pero esta asociación internacional en favor de los derechos de la mujer es una asociación doctrinaria y de principios. En una de las primeras sesiones celebradas en Washington se dio lectura a una Declaración de Principios interesantes, que considero necesario leer como medio de ilustrar este debate, porque no es posible, señor, ver en esta Alta Cámara legislativa

que una reforma, tan trascendental, una de las más importantes en nuestros 154 años de vida independiente de la República, se aprobara, así no más, con un simple golpe de carpetas. Nosotros, los señores Senadores, que tenemos profunda conciencia de nuestra responsabilidad política y alto sentido patriótico, necesitamos justificar, recorriendo las fuentes de la historia, a lo más recóndito de las palpitaciones de los pueblos y del espíritu de la cultura moderna; necesitamos justificar ante el Mundo y ante las generaciones venideras el alcance de esta reforma, que no obedece simplemente a un incidente político, como se ha pretendido desvirtuar, bastardear y desnaturalizar; esta gran reforma política y social, es una reforma ética, es una reforma técnica, es una reforma que nace de un profundo sentido, de una honda necesidad social y, por lo mismo, el Senado de la República, a través del Senador que está hablando, necesita justificar este hondo sentido feminista, porque recién se ha concedido el voto político a la mujer y por qué razón nosotros, con espíritu comprensivo, abrimos también de par en par nuestro corazón y abrimos nuestra inteligencia para consagrar esta reforma. Yo necesito, aun cuando abuso de la benevolencia de los señores Senadores, leer la Declaración de Principios de la Alianza Internacional en favor de los Derechos de la Mujer. En la primera sesión celebrada en Washington, el 14 de febrero de 1908, la Alianza firmó esta declaración de Principios que dice:

(Parte leída por el Senador López de la Torre).

1o.— Que hombres y mujeres han nacido como miembros independientes de la raza humana; dotados por igual de inteligencia y habilidad y con opción a ejercer

libremente sus derechos individuales.

2o.— Que la relación natural de los sexos es la de la interdependencia y cooperación y que toda represión de los derechos y la libertad de uno de los dos sexos infiere inevitablemente una injuria al otro sexo, y, por ende, a toda la raza;

3o.— Que en todos los países, las leyes, creencias y costumbres que tienden a colocar a la mujer en situación de dependencia, a frustrar su educación, a impedir el desarrollo de sus dones naturales, a subordinar su individualidad, estaban basadas en teorías falsas, habiendo producido una relación artificial e inadecuada de los sexos en la sociedad moderna.

4o.— Que la autonomía en el domicilio y en el estado es un derecho inalienable de toda persona adulta normal y que la recusación de tal derecho a la mujer ha resultado una injusticia social, legal y económica a la misma, habiendo, además, intensificado las perturbaciones económicas ya existentes en el mundo;

5o.— Que los gobiernos que imponen tributos y leyes a las mujeres, ciudadanas, negándoles el derecho a consentir o discutir (concedido a todos los ciudadanos) ejercen una tiranía incompatible con un régimen de justicia;

6o.— Que el sufragio o voto es el único medio legal y permanente de defender los derechos a la vida, libertad y goce de la felicidad, derechos proclamados inalienables en la Declaración de la Independencia americana y aceptados como tales por todas las naciones civilizadas. Por lo cual, sea cual fuere la forma de gobierno representativo, la mujer ha de gozar de todos los derechos y privilegios concedidos a los electores.

Esta Declaración de Principios no puede ser más completa, no puede ser más hermosa ni puede ser más sugestiva. Por eso es que, repito, que la Alianza Internacional se extendió rápidamente a Europa y cada dos años fue celebrando Congresos; el año 1904 en Berlín, el año 1906 en Copenhague y el año 1908 en Amsterdam, hasta que llegó la guerra europea. Pero, señor, fue después de la guerra europea, a raíz del Tratado de Versalles que se llegó en Inglaterra y en Estados Unidos a la consagración absoluta y definitiva del voto político de la mujer.

En Inglaterra el año 1918 poniendo término a una campaña mas o menos de siglo y medio y en Estados Unidos el año 1919 en que fue rectificada la reforma en Washington por las dos terceras partes de los Estados Americanos. Sólo dos Estados Americanos hicieron sus reservas al acuerdo adoptado en Washington y, señor, a partir de esa fecha las distintas Constituciones Políticas de América han ido concediendo el voto político a la mujer y el destino ha querido, señor, que los diarios ayer dieran cuenta que en Nicaragua, uno de los países de América, ha concedido el voto político a la mujer al ratificar la Convención de Montevideo del año 32 que declaró la igualdad de derechos políticos de los hombres y de las mujeres. Nosotros, no ratificamos la Convención de Montevideo, no por la cuestión de la mujer sino por otras razones y hoy, señor, uno de los diarios de la tarde, publica lo siguiente:

Washington, 31 (INS).— Nicaragua se convierte hoy en el décimo segundo país del Hemisferio Occidental en reconocer formalmente los derechos de la mujer, tanto en lo político como en lo económico.

La ceremonia a celebrarse al

medio día en el bello edificio de la Unión Panamericana, el Embajador nicaragüense Guillermo Sevilla Sacasa depositará la ratificación de su país a la Convención adoptada en Montevideo, Uruguay, en 1933, proclamando la igualdad de los derechos para todos los miembros de los estados americanos.

Las otras once naciones que han concedido el derecho de sufragio al bello sexo y a trabajar en igualdad de condiciones del hombre, son: Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Panamá y Estados Unidos.

Otros países que como Venezuela y el propio Uruguay ya habían concedido en sus Constituciones el voto político a la mujer, solo México y el Perú no lo habían hecho. México en la sesión del 25 de setiembre del año pasado concedió el voto político a la mujer. Dos meses después, en la sesión de la Cámara de Diputados del 2 de Noviembre del año pasado, y en la de Senadores del 19 del mismo mes, nosotros concedimos el voto político a la mujer. De manera que casi contemporáneamente México y el Perú han concedido el voto político a la mujer que ratificamos hoy. De modo que en casi todos los países de América la mujer comparte con los hombres los altos deberes del Estado, pudiendo elegir y ser elegidas. Ya en Europa, y no voy a hacer enumeración de los países, pero antes y después de la guerra europea, en Finlandia en 1906; el mismo año de 1906 fueron elegidas 19 mujeres Representantes a formar parte del Parlamento Finlandés y en Inglaterra el año 19 fue elegida la primera mujer que tomó asiento en la Cámara de los Comunes.

Llegamos, señor, al Perú. El Perú consagra hoy el voto político de la mujer. He dicho a los 134

años de vida independiente. No ha sido posible antes, porque, hay que confesarlo, como lo dije anteriormente, la mujer no estaba preparada para esta reforma. Desgraciadamente en el Perú durante el siglo pasado, la educación fue muy incipiente. Es a fines del siglo 19 que se han establecido los colegios de instrucción media. Las mujeres sólo tenían instrucción primaria. De tarde en tarde hemos tenido altos espíritus intelectuales, algunas poetisas, novelistas, escritoras de renombre que no voy a mencionar por el temor de omitir algunos nombres y de hacer exclusiones involuntarias.

Pero ya señor se inicia el siglo 20 y con el siglo 20, con las nuevas ideas y los nuevos estímulos se multiplican los colegios de instrucción media, los Liceos, las mujeres comienzan a ingresar a las universidades, las mujeres siguen profesiones liberales, tenemos médicas, abogadas, farmacéuticas, ingenieras, dentistas; la mujer invade los talleres, fábricas, oficinas, bancos; toma parte en los negocios; la mujer, señor, no sólo se dedica a la vida mística, a la religión y a la Iglesia, pues comparte estas actividades con el trabajo y el esfuerzo diario, esfuerzo duro tenaz, en el hogar y en la calle para ayudar al padre, a la madre, a la viuda, a los hermanos en el sostenimiento del hogar.

La mujer, señor se encuentra en una posición eficiente, era menester —correspondiendo a ese estado de seguridad y bienestar social de la mujer— que los hombres de estado que tienen responsabilidad, que están atentos, que tienen hecha carne la política para las reformas sociales, que concedemos a la mujer la consagración del voto político, para que no existiera ninguna desigualdad, ninguna injusticia en relación con los hombres.

Además, señor, desde comienzos de este siglo, grandes mujeres, y grandes matronas han revelado facultades extraordinarias para lograr el bien de la colectividad cultivando la filantropía, ejerciendo asistencia social, auxiliando a los niños, a los ancianos y a los desvalidos. Hemos tenido una Juana Alarco de Dammert que fundó la primera cuna maternal en el País y prestó efectiva asistencia social que, felizmente, ha encontrado estímulo y apoyo en otras nobilísimas mujeres que han continuado esa labor hasta hoy como la señora María Delgado de Odría, fundando centros de asistencia social, auxiliando a los necesitados y cooperando en una obra social hermosísima, de vastas proyecciones. Entonces, señor, ¿por qué no se contaba con esta reforma? Por qué algunos hombres prudentes, hombres de estudio, creyeron que hace 25 años la mujer todavía no estaba preparada para concederle el voto político. Yo he querido traer, señor, a esta sesión memorable del Senado fuentes prístinas y auténticas.

Aquí tengo la Exposición de Motivos de la Constituyente del año 31. Bien sabemos que la Junta Nacional de Gobierno nombró una comisión de juristas e intelectuales para que preparara la Constitución que debía presentarse al Congreso Constituyente de ese año. Esta Exposición de Motivos del Anteproyecto de la Constitución del Estado fue redactada por los ilustres juristas doctores Manuel Vicente Villarán Toribio Alaiza y Paz Soldán, Diómedes Arias Schreiber, Víctor Andrés Belaunde, Carlos García Gastañeta, José León Barandearán, Emilio Romero, César Antonio Ugarte y Luis E. Valcárcel, y en lo relacionado con el voto de la mujer se expresan así:

“El proyecto de Constitución garantiza el voto secreto y obligatorio, y lo otorga para las elecciones

ciones nacionales y locales (artículos 9, 155, 164) a los peruanos, varones, mayores de 21 años que saben leer y escribir. No se concede voto a las mujeres, porque sus condiciones no son propicias todavía al ejercicio de derechos políticos. La mujer peruana, en general, no se halla en posesión de suficiente independencia civil, social, económica, ni intelectual y religiosa, para votar con entera libertad."

Esto opinaba la ilustre Junta de Jurisconsultos, es decir que la mujer no estaba todavía preparada, no tenía suficiente independencia social, civil, económica ni religiosa, que la mujer estaba subyugada y entregada seguramente a los esposos, a los padres, a los frailes, a los curas, y, por lo tanto, en el Proyecto de Reformas de la Constitución no se concedía el voto político a la mujer, pero, yo he revisado minuciosamente el Diario de los Debates de la Asamblea Constituyente y he tenido la sorpresa de que el doctor Victor Andrés Belaunde, que firma esta Exposición de Motivos, contraria al voto de la mujer; en el dictamen emitido en mayoría en la Constituyente, el doctor Belaunde se rectificó y opina a favor de la concesión del voto político a la mujer, suscribiendo, repito, el dictamen de los miembros de la Comisión en mayoría, que intervinieron en el debate con gran calor en defensa del voto político de la mujer. Y causa sorpresa, señor, si se recuerda entre quienes se opusieron a la concesión de voto político integral a la mujer, a la célula parlamentaria aprista y a los grupos de izquierda.

La célula parlamentaria aprista, con enfemismo propugnaba que se concediese voto político sólo a la mujer que trabaja, a la mujer que estudia, estableciendo una apreciación discriminatoria, una apreciación injusta y temeraria respecto de las demás mujeres, porque las mujeres que no trabajan en la calle,

en la fábrica, en los campos no tenían capacidad para el voto político y bien sabemos, señor, que quienes trabajan en la serranía son las mujeres y no los hombres, que son holgazanes. Esa fue una oportunidad para que la mujer alcanzara un sitio en la vida política, pero no le pusieron restricciones. Después de un largo debate, se limitó los alcances de la vida política de la mujer, y como una gran excepción se le admitía su intervención en las elecciones municipales. De manera, pues, que nada se ha hecho por mejorar la situación política de la mujer. La reforma del 33, deja a la mujer en la misma situación primitiva del año 20. Repito, que en esa época se dieron grandes reformas, tanto en el orden político como en el social; pero no basta señores, que unos cuantos intelectuales estén munidos de esta nueva idea.

El pensador, el político, debe hacer el diagnóstico de la clase de enfermos que tiene el país para aplicarles el remedio necesario, como lo hace el gran terapeuta. Es así como las reformas políticas y sociales pueden alcanzar una mejor vida y puedan surgir todos los aspectos legales en beneficio de la nacionalidad.

Dentro del mecanismo de las leyes, lo que producen los grandes hechos sociales es el profundo sentido político del gobierno: no es el mecanismo de una ley, porque la ley puede convertirse en una panacea antes de transformarse en ley.

Yo señor, tengo que expresar que hay que tener en cuenta el alto sentido del gobierno. La reforma de la vida política de la mujer, hacen 23 años, era letra muerta; pero como se ha demostrado en meses pasados existe una legión suficientemente preparada, que se interesa por estos asuntos, como lo comprueba la reunión en la Sociedad de Entre Naus, para hacer una campaña política en favor de la educación cívica de la mujer, para prepararla,

en el advenimiento de la vida pública y, entonces, en esta Asociación se ha confirmado que la fruta está madura, y por todas partes se recoge lo que se va a hacer en beneficio del país, y de la mujer peruana, que tiene que corresponder a esta gran reforma, y porque su cuerpo es fervor, es corazón, es todo ponderación, ya que la mujer peruana es hermana de Santa Rosa de Lima, de aquella mujer que tiene tradición, que no la tiene ninguna mujer de América, ninguna mujer del mundo. (Grandes aplausos en los bancos de los representantes y en las galerías).

El señor LLOSA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Pasco.

El señor LLOSA.— Señor Presidente: Permitidme que dé comienzo a mi intervención con algunas citas de juicios dispares referentes al enigma femenino:

La sabiduría de los libros hebraicos afirma: "La mujer justa buscó la lana y el hilo y los trabajó con la industria sus manos, y se levantó de noche, y dió la porción de carne a sus domésticos; tomaron sus dedos el huso; abrió su bolsa al desvalido; hizo delicados lienzos y los regaló al pobre; abrió su boca a la sabiduría, y la ley de la clemencia está en su lengua". El Eclesiastés afirma que: "Toda debilidad es poca al lado de la debilidad de la mujer". El Código de Manu apunta que: "Dondequiera se honre a una mujer, los dioses quedarán contentos". Y San Agustín sentencia: "No desprecieis a ninguna mujer: el hijo de Dios nació de una mujer". Jorge Wilkins sugería: "Las mujeres son santas, en las Iglesias; angeles, en la ca-

lle, diablos en la casa". Y Anne Bradstreet: "Dejad a los griegos ser griegos y a las mujeres lo que somos". Y Mateo Henry: "La mujer fue hecha de una costilla de Adán: no de sus pies para que la pisara, sino de su costado, para que fuera igual a él, de bajo su brazo, para que la protegiera, y cerca de su corazón para que la amara". Y Samuel Johnson: "Las mujeres tienen la gran ventaja de que son capaces de ocuparse en cosas pequeñas, con delicadeza, con gracia y efectividad". Y Goethe: "Donde no hay mujeres, no hay garantía de buenas maneras". Y William Hazlitt: "Las mujeres poseen más buen sentido que los hombres; tienen menos pretensiones; se envuelven menos en teorías y juzgan de los objetos por su impresión inmediata e involuntaria, y, por consiguiente, con mayor verdad y naturalidad". Y el mismo Goethe hace decir a Fausto: "El eterno femenino nos empuja siempre hacia arriba". Un proverbio alemán reza: "Una mujer sin religión es como una flor sin perfume".

Con pocas lagunas, (no olvidemos a Sócrates y Platón) predomina antes de Cristo un criterio fáustico acerca de la mujer, diosa o demonio encantadora o bruja. El Divino Maestro proclamó la igualdad entre el hombre y la mujer" porque todos vosotros dijo sois una cosa en Jesucristo". El Cristianismo, en la Edad Media, espiritualizando el Matrimonio elevó a la mujer de esclava a esposa. La Revolución Francesa planteó, en el terreno teórico, los derechos de la mujer y Olimpia de Gouges, muriendo en el patíbulo, redactó la Declaración de estos Derechos, en los que sostenía que: "La mujer nace libre y es igual al hombre ante el derecho; la mujer tiene el derecho de subir al patíbulo y debe tener, por lo tanto, derecho a escalar la tribuna pública; la mujer concurre como el hombre al pa-

go de los impuestos públicos y tiene, por lo tanto, como él, el derecho de pedir cuentas a los agentes de administración; para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos del Estado, la contribución de la mujer es igual a la del hombre; debe por lo tanto tener su parte en la distribución de los empleos públicos". El Romanticismo asentó sus lucubraciones en el "slogan" del respeto y la veneración a la mujer. Si la Revolución política negó en el hecho a la mujer la igualdad jurídico-social, poniéndola fuera de sus instituciones, influida por la falsa hipótesis de Rousseau sobre la bondad natural de la mujer, la Revolución Industrial, en cambio, le abrió de par en par sus puertas. Desde sus albores la vida femenina se endurece, ofreciendo cuadros sombríos. El maquinismo y la gran empresa implican desde el primer momento inmediata colocación para el trabajo de las mujeres. Mientras una tendencia a reclamar para ellas derechos, goces y educación iguales medra con el nombre de Feminismo, y nace lo que más tarde sería el Sufragismo sajón: el equiparamiento de salarios para igual clase de trabajo evita el peligro de la competencia desleal femenina en el mercado laboral, y la reglamentación de las industrias peligrosas o insalubres, evita los riesgos físicos y morales para la mujer que trabaja. Otro riesgo, más grande desde el punto de vista social, el de un posible desquiciamiento del hogar, se anula al contemplarse los derechos de la mujer, dentro de los derechos de la familia. Las guerras mundiales replantean crudamente el tema del trabajo de la mujer. La supermovilización de los países en guerra las incorpora en pie casi de igualdad con el hombre. En 1943, Alemania tenía alistadas más de 30 millones de mujeres en trabajos de armamento y retaguardia; Gran Bretaña, 8 millones y E.E.U.U.

4 millones, en fábricas y trabajos agrícolas. En febrero de 1944, fueron movilizadas todas las francesas, de 18 a 45 años, salvo las madres de familia. En Rusia y China, equipos de mujeres, auténticamente militarizadas, hacían vida de cuartel. En E.E.U.U., el Cuerpo Auxiliar Femenino (WAACS) llegó al más alto grado de perfeccionamiento. Stalin ordenó constituir un ejército femenino soviético combatiente, bajo el mando de la coronela Mosslava. En la reconstrucción y en la post-guerra, planes ciudadanos, preparados con la intervención de comités consultivos femeninos, han considerado y consideran una ordenada desmovilización que, sin embargo, deja a la mujer trabajadora en un plano especial. Un concepto moderno preside la apreciación de la capacidad de la mujer para ejercer todos los derechos, y la procedencia de utilidad de reconocerle estos derechos. La realidad ha modificado —sin duda— el modelo de sociedad de que disfrutaron las generaciones que nos han precedido.

Es ociosa en este momento toda discusión acerca de la aptitud intelectual y física de la mujer, igual, inferior o superior a la del hombre; su sentido de responsabilidad, su constancia en el esfuerzo, su espíritu de sacrificio, su capacidad técnico-profesional y sano criterio económico-social.

Lejos del concepto faústico, del concepto romántico, o del concepto egoísta, la mujer es tenida hoy, sobre todo, como la compañera y la colaboradora insuperable del hombre y como el eje de la familia a la que el Cristianismo y el Derecho Positivo acuerdan en nuestros días excepcional importancia. La Constitución portuguesa de 1933 refleja el pensamiento de Oliveira Salazar, de que "es un hecho fundamental, innegable, la importancia de la familia, célula

social irreductible, núcleo originario de la parroquia y del municipio y, por lo tanto, de la nación". Sabias medidas, encaminadas a distraer a la mujer de los agobios del taller o de la oficina y a procurarle, con una cultura integral, amplia y comprensiva, su capacitación para el acceso a todas las posiciones, están haciendo desaparecer toda objeción al disfrute pleno de los derechos de la mujer.

La historia específica del sufragio femenino está jalonada por los siguientes hechos, tomados al azar de un tema que no pensamos, agotar. En 1832, Stuard Mill presentó a la Cámara Inglesa un proyecto inspirado en un feminismo radical, que no fue aprobado. En 1918, Inglaterra dio el voto a las mujeres mayores de treinta años, y en 1928 se los otorgó en igualdad de edad con el varón (21 años). En Agosto de 1920, el Congreso de los E.E.U.U. aprobó una enmienda a la Constitución en la que establece que el derecho de los ciudadanos a votar no se negará o recortará en razón de sexo y que el Congreso pondría en práctica esta declaración mediante legislación apropiada. La Organización de las Naciones Unidas tiene recomendado el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción de raza, sexo, lengua o religión. Antes de que se fundara, 40 países tenían reconocido el derecho al voto de la mujer y su elegibilidad para el parlamento; desde 1945 otros 26 países han consagrado los derechos políticos de la mujer. En el preámbulo de la Constitución Francesa de la Cuarta República, aprobada por referendun popular el 13 de Octubre de 1946, se declara que: "La ley garantizará a la mujer, en todas las esferas, iguales derechos que al hombre". La ley promulgada en Setiembre de 1947

por la República Argentina, estatuye que: "Las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones argentinos". La misma ley puntualiza excepciones en cuestiones de menor cuantía, por razón de condiciones propias del sexo femenino. En el Japón moderno, el derecho de acudir a los comicios las mujeres de más de veinte años de edad ha sido una de las más revolucionarias reformas de la post-guerra.

El sufragio femenino, tanto en su aspecto activo como en su aspecto pasivo, no solo es de justicia y equidad, sino también que aporta ventajas, fáciles de asegurar si se cuida de paliar los inconvenientes y orillar los escollos que se puedan presentar.

Los derechos de la mujer deben ejercitarse, no dentro de restricciones infundadas, sino de acuerdo con las características físicas y morales del bello sexo no necesariamente mejores o peores que las del hombre: simplemente diferentes. Solo comprendiéndolo así, y respetando tales peculiaridades, puede lograrse el influjo benéfico de la mujer en la vida política de un país.

El aporte efectivo de la mujer al progreso global de la ciencia y de las artes (recordemos los premios Nobel a las Curie, madre e hija, y recordemos, asimismo, a las grandes figuras femeninas de la literatura, la pintura y la música) no puede menos que hacerse más eficaz con mayor intervención de ella en el proceso de organización y extensión de la cultura. La "Union Mundial de los Intelectuales" tiene ya por animadora a la extraordinaria y dinámica Ana Miller.

Si la mujer, según afirman al-

gunos, suele carecer de facultades creativas; al mezclarse con el hombre en la política puede dar a esta cierto reposo, cierto aplomo, cierta fuerza de inhibición que tanta falta hace en esta época de vertiginosas cerebraciones.

Sobre todo porque la mujer tiene una sensibilidad práctica mayor que los varones.

No olvidemos que las primeras lecciones para el trabajo del hombre las recibe el niño cuando agita sus manitas en el regazo de la madre y que son mujeres quienes llevan la más pesada carga en las instituciones fundadas para la defensa, la alimentación y protección de la infancia.

La intuición de la mujer y su sensibilidad, marchan paralelas. La organización de la mujer es más propia, más fina y delicada, y es una verdad inconcusa que los fenómenos físicos y morales se confunden en su raíz y caminan siempre en sorprendente relación de intimidad.

Muchos de los actos de gobierno que realizamos los hombres se engendraron en súplicas o advertencias de labios de mujer. ¿Si aceptamos a ésta como traspunte, entre bastidores, porque no llevarla ante las candilejas con el pleno sentido de su responsabilidad? Hay hoy en el mundo alcaldesas, embajadoras y ministras de Estado.

La emotividad es fundamento y manantial de la elocuencia patética. Sin ella no puede existir el verdadero orador. La mujer, esencialmente emotiva, en el Parlamento o en el mitin político, no sólo logra fácilmente convencer con razones, y deleitar con sus figuras y giros, sino también conmover con su voz y arrastrar a la agitación y al entusiasmo. Lejos de destruir las esencias del hogar, la experiencia demuestra que la

acción política de la mujer ha servido para consolidarlo y reforzarlo, en una verdadera camaradería entre el hombre y la mujer.

Si la mujer redobla con su voto, según algunos, el voto masculino, no tiene mayor trascendencia su voto, desde que no alterará la proporción ni el equilibrio de los votantes.

Si el voto femenino puede inclinar el timón de la política, enrumbándolo hacia la derecha, porque las mujeres de este sector suelen ser las poderosas o ricas; no hay duda de que el número y la cultura creciente de las menos influyentes puede neutralizar esa tendencia, manteniendo la situación en nivel favorable.

Si la mujer es susceptible en mayor grado a una influencia de orden religioso, no está mal que su mirada hacia Dios compense en algo la dolorosa centrifugación de un mundo atormentado por el materialismo y la falta de fe. La mujer, ha dicho Marion Parbis, puede ayudar eficazmente a desterrar el comunismo de América.

Si la guerra es un mal que parece inevitable; si como dice San Francisco: "De la batalla eterna contra el mal sale el triunfo del bien": la mujer política puede contribuir poderosamente, a educar para la paz y a atemperar las consecuencias de la guerra, porque estará en mejores condiciones para defender a sus hijos y para cuidar que no se los arrebaten y destruyan lo más preciado de su labor en la vida.

Su Santidad el Papa Pío XII ha declarado que "la suerte de las relaciones de la familia humana está en manos de la mujer".

En el caso particular de la mujer peruana, para concitar los testimonios de afecto y reverencia que ella se merece, cabe recordar que en todo momento de nuestra

historia ha sido, no sólo consejera y colaboradora prudente y atinada, en el hogar, sino trabajadora incansable a su lado, y protagonista, muchas veces, en las grandes empresas de nuestra vida pública, con sacrificio de su tranquilidad, de su fortuna y hasta de su vida. Báste-me citar, para comprobarlo, algunos nombres y algunos hechos que, por inevitable asociación de ideas, refrescarán la ilustrada memoria de los señores Senadores. Las mujeres del incanato, y la obra civilizadora del Imperio de Manco Capac, Rosa de Santa María y su jardín que, al decir del poeta, "lleno de perfumes florece todavía"; María Parado de Bellido, y su muerte ejemplar, la Marquesa de Torre Tagle, y las masmorras del Real Felipe; las mujeres tacneñas, y la época de su cautiverio; Juana Alarco de Dammert, y la primera Cuna Maternal de Lima; Francisca Benavides de Benavides y las Colonias Vacacionales; María Delgado de Odria y la Central de Asistencia Social

La mujer peruana se ha ganado y se está ganando el derecho a ejercer plenamente sus derechos políticos. Y va a recibir la reforma que estamos estructurando, con la serenidad, con la distinción, con la delicadeza de su estirpe; sin reclamos estentóreos, sin nerviosismos, sin alharaca, sin "disfuerzos", que diría una limeña picaresca.

En el tiempo transcurrido desde la aprobación de este proyecto en primera Legislatura, la preparación para gozar de sus beneficios se ha revelado en la organización del Movimiento Cívico Femenino del Perú y la intensificación de la labor del Comité Pro-Derechos Civiles y Políticos de la Mujer.

Precisa por lo mismo que el texto constitucional reformado tenga el laconismo y la sobriedad,

que acusa el proyecto en debate. Quede para leyes posteriores, que debemos dictar sin apresuramiento, pero también sin dilación, la aplicación del nuevo precepto, no sólo en el terreno electoral, sino en todo el vasto campo que abra la sustitución de los artículos 84o, 86o y 88o de nuestra Carta Política, porque la ciudadanía que acordaremos sin reservas a la mujer, impone múltiples deberes y es origen de determinados derechos, que deben merecer ciudadano análisis y detenida consideración.

Yo no quisiera, por ejemplo, que en la reglamentación adjetiva de la inscripción para el voto, se olvidase totalmente la respetable inclinación femenina a dar la menor publicidad posible al secreto de la edad. Yo no quisiera que al señalarse sanciones por el incumplimiento de tal o cual obligación se llegase a privar a la mujer de la luz de su jardín, en lugar de negarle por unos días la asistencia al cine o al night club.

Lo digo sin el menor asomo de irrespetuosidad, con sólo el ánimo de hacer pensar que, aun en los actos más serios, no ha de olvidar el hombre la cabal consideración que debe a todo lo bello, a todo lo débil —si se quiere— que encierra el alma femenina.

Voces autorizadas han declarado ya que la inscripción de las flamantes ciudadanas en los registros electorales no representará, dificultad seria ni peligro de mora en el proceso electoral.

Señor Presidente: La reforma constitucional que discutimos, en segunda Legislatura, entraña, como lo declaró el Jefe del Estado en ocasión memorable, una noble y elevada conquista social y política, como lo dijimos en el anterior debate.

La fecha inicial de su adopción, la liga con la Revolución Restauradora de Arequipa. El 27

de Octubre de 1954 pasará a la Historia con el Día de la Declaración de los Derechos Políticos de la Mujer Peruana, gracias a la decisión que anunciara en esa fecha el Presidente Odría, de enviar el proyecto respectivo al Parlamento Nacional, gracias a la exégesis de su discurso, y gracias a la resolución inquebrantable de apoyar su iniciativa que adoptamos esa misma noche los miembros del Congreso, al rubricar sus palabras con nuestros aplausos.

Las beneficiadas que han ganado en histórica lid su derecho al voto político, sabrán estimarlo así con duda alguna. Como parlamentario quisiera que vieran, además, en la aprobación que vamos a dar a la ley que consagre su triunfo, un homenaje que rendimos a la virtud, al espíritu esforzado y a la inteligencia despierta, proverbiales en la mujer peruana.

En esta sesión en la que, es lógico suponer, quedará aprobado en segunda Legistatura Ordinaria, como lo dispone la Constitución del Estado, el proyecto en debate, he querido reiterar conceptos ya expresados en Noviembre de 1954, que me interesaba recordar y reforzar en esta oportunidad.

Al hacerlo, no he tenido el temor de fatigar a mi auditorio, porque cuento con la habitual cortesía de mis colegas del Senado y confío en la indulgencia de las galerías que se engalanan hoy con la presencia de distinguidas damas.

Tampoco he temido borrar me repitiéndome, porque, si la expresión de un ilustre parlamentario peruano "repetirse es borrarse" resulta válida cuando se incide en la superficie de las cosas, con ánimo ligero, como ocurre al grabar con un cortaplumas recuerdos amorosos sobre la blanda corteza de la joven palmera, repetirse es afirmarse cuando se trabaja en profundidad, cuando se ahonda para perdurar, como cuando se introduce un clavo a golpes de

martillo en el duro corazón de un leño añoso.

Dejo así reiterada la constancia de mi voto aprobatorio de la reforma constitucional en debate.

El señor CASTILLO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador por Piura puede hacer uso de la palabra.
(En ese momento asume la Presidencia el Primer Vice-Presidente Ingeniero Manuel B. Llosa.)

El señor CASTILLO.— Señor Presidente: Esta sesión me da oportunidad para ratificar un juicio que tenemos sobre una Junta de Gobierno del país, que corresponde a un breve período de nuestra historia republicana. Me refiero a la Junta de Gobierno de Samanez Ocampo y de Jiménez, del año 1931, que convocó a la Constituyente que se inició el 8 de diciembre del propio año. Seguramente, quienes hagan crítica histórica peruana, con espíritu de justicia, han de reconocer la actuación democrática de esta Junta de Gobierno. En los diez meses que gobernó, elaboró un estatuto electoral democrático, convocó a elecciones verdaderamente democráticas de toda nuestra historia republicana. En el enjuiciamiento de la Junta de Gobierno de Samanez Ocampo y de Jiménez tenemos algunas discrepancias y observaciones que hacer frente a ese régimen, pero no sería procedente formularlas en esta oportunidad, lo importante es que esa Junta supo en un breve período hacer elecciones libres. La Constituyente de 1933 lo está demostrando en su composición; aparecen aliados partidos populares de este siglo, al lado del sector parlamentario oficialista; hay una poderosa oposición, correspondiente a los diferentes matices de la opinión pública.

El señor PRESIDENTE.— La

Mesa ruega al orador, doctor Castillo, le permita una breve interrupción, con el fin de consultar la habilitación de la hora, para continuar la sesión.

Los señores Senadores que acuerden que se habilite la hora para continuar la sesión, se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado. El señor Senador por Piura puede continuar su discurso.

El señor CASTILLO.— (Continuando). Decía que en esta Constituyente, se expresaron las corrientes políticas del Perú de hoy. Allí estuvieron los sanhecerristas, que más tarde constituyeron la Unión Revolucionaria; allí estuvieron los apristas y los descentralistas; allí estuvo el Partido Socialista del Perú. La oposición formada por los apristas, descentralistas y socialistas era bastante fuerte para enfrentarse con éxito al sector mayoritario. Aludo a estos hechos, porque se ha hecho referencia por el señor López de la Torre, Senador por Lima, al pensamiento de los hombres que formaron la Comisión de Constitución el año 1932, en relación con el voto político de la mujer. No es exacta la aseveración del señor López de la Torre. Basta leer los anales de la Constituyente, pero hay que leerlos sin prevención, serenamente, pues en el análisis histórico no se puede poner la pasión deformante de los hechos. La posición política de la mayoría parlamentaria oficialista, fue contraria al voto de la mujer en aquella convención nacional. La mayoría gubernamental, opuesta al voto político de la mujer, admitió solamente que la mujer peruana tuviera voto en las elecciones municipales. De manera que, carece de fundamento la afirmación de que los hombres de la mayoría de la Constituyente de 1933 hayan sostenido el voto político para la mujer. La opinión de Matías Manzanilla, fue opinión singular.

La voz de un solo hombre, no significa en la realidad la de todos los hombres del sector a que pertenece; salvo que fuera la de su líder o jefe político. En cuanto a los apristas, conviene precisar, sostuvieron en aquella oportunidad el voto solamente para la mujer que trabaja. Distinguían entre la mujer que trabaja, limitando el carácter universal que debe tener el voto para la mujer; así como hoy se distingue por los elementos socialistas entre la mujer alfabeta y la analfabeta, con el mismo sentido restrictivo. La posición del apra en la Constituyente, tratándose del voto para la mujer, entrañaba una limitación, pero era más amplia que la posición del sector parlamentario oficialista, porque la expresión "la mujer que trabaja", comprende seguramente a la mayoría de las mujeres. Qué hay que no trabaje. Unas trabajan en la fábrica o en las oficinas y el campo, y otras trabajan en el hogar. La posición socialista, en cambio, fue sin limitación alguna; sostuvimos el sufragio universal, que significa el voto para todos los hombres y mujeres, sin discriminación alguna. No está pues de acuerdo con la verdad histórica la afirmación formulada por el señor López de la Torre, cuando ha querido sostener que el apra y las izquierdas adoptaron una posición restringida en cuanto al voto de la mujer, y que en cambio la mayoría oficialista adoptó una posición amplia.

Hecha esta explicación histórica, correspondiente a una etapa de hace menos de un cuarto de siglo, tenemos que trasladarnos a esta hora nuestra, sabiendo que el pasado y el presente determinan el futuro. Pero pongamos la mirada claramente en esta hora que está viviendo el Perú: partamos de este instante para revisar el pasado y para entusiasmar el porvenir. La preocupación esencial de esta hora, no es la de si se va a votar o no la refor-

ma constitucional que otorga el voto a la mujer. El país ya sabe que por unanimidad va a ser votado en ambas Cámaras. Por unanimidad fue votado, en Primera Legislatura, el año de 1954. Por unanimidad ha sido votado, en la Cámara de Diputados, en la Legislatura actual, y lo será seguramente en esta Cámara de Senadores. El problema para el país es otro. La preocupación nacional se concreta sobre las garantías para el funcionamiento efectivo de esa reforma constitucional.

Se ha dicho aquí, de que se está haciendo una invitación a la mujer peruana para que concurra con el hombre a las batallas cívicas; pero cabe preguntar, podrá concurrir la mujer a esas batallas cívicas si no tiene garantías necesarias para el ejercicio libre del sufragio. Podrá reunirse multitudinariamente la mujer peruana, vigente la llamada Ley de Seguridad Interior de la Republica. El ejercicio del derecho de reunión, dentro de esa ley, significa un delito, juzgable por las autoridades policiales, que lo pueden sancionar con prisión o destierro. Podrá ejercer el derecho del sufragio en estas condiciones. Se invita a la mujer a adoptar una posición política y a ejercer una parte de la soberanía nacional, pero acaso tiene libertad dentro del régimen legal existente para adherir al partido que mejor satisfaga su idealidad. En las democracias funcionan partidos de derecha, de centro y de izquierda; partidos reaccionarios y conservadores, partidos de la reforma y de la revolución; organizaciones políticas de hombres y mujeres conformistas y de hombres y mujeres inconformes. Esto acontece dentro de un régimen de libertad democrática; lo que significa para cada ciudadano, hombre o mujer, la posibilidad de influir en la marcha de su pueblo desde la tienda política que más le satisfaga. Yo sé que se ha dicho que en el Perú no hay partidos políticos, y que los

ciudadanos no han tenido la capacidad necesaria para organizarse en partidos. No es cierto esto. Lo que se reclama, es la libertad que niega el poder, para que puedan actuar los partidos en escala nacional. De aquí que nos preguntemos: cómo va a actuar la mujer dentro de un partido político, si los partidos en el Perú no tienen libertad para su propaganda y organización.

Al referirme a la falta de libertad para la propaganda y organización política de los partidos, no tengo en cuenta, desde luego, la libertad de que disfruta el llamado Partido Restaurador, que es partido oficialista, para su organización. Me refiero a la libertad que deben todos los partidos en una democracia. Democráticamente, las libertades no se miden por la que tienen los hombres que ejercen poder: se miden precisamente por la de los hombres que están en la oposición y discrepan de las gentes del poder. Por eso en la carta de los Derechos del hombre y del ciudadano, votada por las Naciones Unidas, se ha incluido ese gran derecho político de nuestra época, que lo constituye el derecho de organizar oposición política. Este derecho es fundamental, y cuando existe, y la oposición o discrepancia no caen dentro de ninguna ley de excepción y no hay la posibilidad de que se abra por ello la prisión o se produzca el destierro, entonces solamente puede hablarse de democracia. En las democracias modernas el ciudadano común juzga hasta la conducta política del Jefe del Estado, sin que ello entrañe ningún peligro. Un Eisenhower de los Estados Unidos, o un Eden de Inglaterra son motivo de múltiples y diferentes opiniones de los ciudadanos de su nación, sin que por ello dejen de ser menos respetados o queridos por su pueblo.

Nos encontramos en un momento, en que necesitamos constituir,

con efectividad la democracia peruana. Esta no es una demanda que surge aislada o individualmente, en la tribuna del Senado o de la Cámara de Diputados. Es una demanda nacional, en la que se juntan hombres de todos los matices del pensamiento político. Demanda nacional que tiene manifestaciones aquí, en la capital, como en el Centro, Sur y Norte de la República. Se demanda que se derogue la llamada Ley de Seguridad Interior de la República, que se dé una ley de amnistía amplia y que se vote una legislación electoral democrática. La necesidad de la votación de un Estatuto Electoral democrático es tan importante, tanto que el derecho de sufragio femenino, que hoy se consagra por una reforma de la Constitución, no va a significar nada, si no es seguido de la dación de una ley electoral democrática.

Si esta reforma constitucional no va seguida de las medidas legales necesarias que garanticen su ejercicio, repito, no tendrá vida en la nacionalidad. No basta que se inscriba en el texto de la Carta Fundamental del Estado una reforma, es necesario que el ciudadano sepa que cuando toma una decisión y la expresa, esa decisión va a ser honestamente respetada, por quienes tienen transitoriamente el poder. Que no acontezca, lo que ha venido siendo frecuentemente en nuestra historia política, tratándose del voto ejercido por el hombre, que tiene la garantía necesaria para depositarlo y que se haga la correspondiente anotación en la libreta; pero que no tiene seguridad alguna de que se va a contar su voto tal como lo emite. El hecho va dejando una profunda amargura en el ciudadano común, al darse cuenta que el delito contra el sufragio, contra la voluntad popular, que es

un delito gravísimo, no entraña la cárcel, sino la impunidad para quien lo comete. Rechazamos pues un régimen legal electoral, en el que se vote libremente, y el escrutinio se haga honestamente por los órganos del Poder Electoral. Pues, si no se crea un sistema electoral con las garantías indispensables de fiscalización que reclama la ciudadanía; resulta que quienes designan los mandatarios no son los ciudadanos, sino los Jurados Electorales, controlados por el Poder Ejecutivo. Si estas reformas fundamentales, que posiblemente no son gratas para quienes tienen poder, se dan, habrá una verdadera democracia en el Perú. Es la demanda de la nacionalidad.

Hay que reaccionar contra la preponderancia y continuidad militar en el poder. La decisión de la marcha de la nacionalidad debe entregarse a la ciudadanía. En el último cuarto de siglo hemos vivido bajo regímenes políticos surgidos de golpes de estado, tramados con el ejército o por el ejército. Un golpe de estado se dio el 4 de Julio de 1919, dando origen al gobierno de 11 años de Leguía; un golpe de estado se dio en agosto de 1930, que determinó la caída de Leguía y el surgimiento del régimen de Sánchez Cerro; un golpe de estado se produjo en 1936, y adviene Benavides; y un nuevo golpe de estado fue el de octubre de 1948, que produce el gobierno de hoy. Estos hechos no le dan carácter democrático a nuestra historia, ya que no se gestan por el ciudadano, sino que se determinan por las Fuerzas Armadas. Un pueblo no llega a tener orgullo de sí mismo, sino cuando es la ciudadanía la que resuelve sobre los destinos del país. Y este poder del ciudadano debe ser real, no basta que se inscriba su derecho en el texto constitucional. Si los dere-

chos fundamentales que la Constitución acuerda al ciudadano común no funciona realmente, surge un estado colectivo de indiferencia frente a los problemas políticos nacionales. Se forma en la conciencia nacional, un estado dentro del cual a la indiferencia ciudadana se agrega una actitud despectiva por la política, hecho que es nefasto en la vida de un pueblo, y que lo predispone para las sumisiones más repudiables.

Ahora bien, en adelante la mujer va a acompañar al hombre en la decisión de los problemas del Perú. Se ha dicho bien al sostener aquí que esto entraña una reforma no sólo de orden político, sino también social y económico; pero actualmente no es sino una reforma, en el texto de nuestra Carta Política Fundamental, porque las consecuencias sociales y económicas, se producirán en la medida que se ejerza realmente el derecho de sufragio por la mujer, y que tome posición frente a los problemas del Perú. La mujer con el derecho y ejercicio del sufragio, podrá adoptar una posición frente al problema de la política monetaria nacional, para defender el valor de nuestra moneda, y no dejar que la controlen exclusivamente los exportadores; podrá tomar una posición frente a los empréstitos, así como frente a la política agraria nacional. Ella dirá si se debe seguir haciendo inversiones para ganar nuevas tierras al cultivo, que sirven para aumentar la riqueza de los grandes propietarios, sin que se resuelva la pobreza del campesino sin tierra. Ella tomará posición, inclusive, en los problemas internacionales, en esta hora de peligro en el mundo, para luchar con los hombres, que deseamos paz para la humanidad. Y que no se diga que las citas que hago son extrañas al problema en debate, porque se trata de una reforma constitucional precursora

de la renovación de los Poderes del Estado en el Perú.

Los poderes estatales en el Perú deben renovarse el 28 de Julio de 1956, o sea que estamos a diez meses de este hito de la historia nacional. Faltan solamente noventa días para la convocatoria a elecciones generales, y no se han dictado las disposiciones legales necesarias para que la ciudadanía pueda ejercer libre y confiadamente sus derechos. La legislatura que tiene la facultad y el deber de legislar sobre las demandas ciudadanas, no cuenta sino setentaicinco días más de vida parlamentaria. En estas condiciones el problema adquiere no solamente gravedad, sino urgencia inmediata. La reforma que otorga el voto a la mujer, obliga también a que se voten los créditos indispensables para en el presupuesto, para registrar el millón de mujeres ciudadanas, que más o menos tiene el país. El año pasado tuve oportunidad de advertir que no se había incluido la partida necesaria, que permitiera la inscripción de todas las mujeres ciudadanas que tiene el Perú. La situación actual es que la ciudadanía peruana tiene que ser registrada para las elecciones de 1956, en un período de cuatro o cinco meses, inscribiéndose doscientas a doscientas cincuenta mil mensualmente. Este esfuerzo se puede realizar, a una condición; que se tenga la voluntad real de hacerlo. Que no pase, como cuando la Constituyente de 1933 confirió a la mujer el derecho de intervenir en la renovación de los Municipios, que ha transcurrido casi un cuarto de siglo, sin que se de oportunidad real a la mujer para ejercer el derecho que se le reconoce.

Se han formulado esperanzas por los conservadores peruanos, de que han de reforzar su posición con el voto femenino. Al respecto hay que considerar que en la mujer

tienen que darse todos los matices del pensamiento y las posiciones políticas. Las mujeres que trabajan, que luchan al lado del hombre por los problemas diarios de la vida, no podrán estar al lado del conservadorismo y del privilegio. Este es el juicio justo de quienes sabemos de que la mujer es tan inteligente o sensible como el hombre, con sus matices propios. Se da el caso de hombres comparativamente superiores a las mujeres, pero hay también mujeres intelectuales y volitivamente superiores a los hombres. Se ha citado aquí el caso de Madam Curie, miembro del Partido Comunista Francés, mujer extraordinaria, con jerarquía en el pensamiento científico contemporáneo. Paradójicamente, a esta mujer revolucionaria, le ha rendido homenaje el señor López de la Torre, Senador por Lima, que milita en el campo reaccionario peruano (aplausos en la barra).

La mujer peruana con el sufragio, ha de reclamar libertad amplia, para adoptar su posición y buscar su tienda política. Habrá la que vote con los partidos conservadores, así como la que considere que el conservadorismo tradicional no hace bien al país. Habrá la mujer que sienta la urgencia de un cambio, de una transformación efectiva en la vida de la nacionalidad; la que piense que los sectores conservadores han manejado la cosa pública desde el virreinato, y que es llegada la hora de que los hombres nuevos, en el pensamiento y en la acción, lleguen a las esferas del poder. Y es solamente dentro de un régimen de libertad que el voto de la mujer será eficiente y decisivo en nuestra historia.

No entraña la verdad la afirmación que he escuchado de que recién con esta reforma constitucional la mujer peruana adquiere sig-

nificación en la vida pública del país. La mujer ha acompañado a los hombres en el Perú, en la vida pública, en la medida en que se ha desarrollado nuestra vida intelectual y política. A través de nuestra historia, podemos encontrar mujeres ejemplares, influyendo en la marcha de los hechos sociales. Las hubo en el Incanato, en la colonia, así como en las horas de la lucha por la independencia y en las batallas de la república. Allí está Micaela Bastidas, la compañera de Tupac Amaru, una de las más heroicas mujeres de todos los tiempos, allí está Tomasa Tito de Condemaita, la Cacique de Acos, que integraba el estado mayor de Tupac Amaru, ofrendando su vida por los derechos de su pueblo, con heroicidad única, tan sólo comparable a la de Micaela Bastidas; allí están inclusive las mujeres que acompañaron a nuestros hombres de estado, como Francisco de Zubiaga, "La Mariscal" y la esposa de Castilla, y otras tantas mujeres, que compartieron con los hombres las luchas políticas. Lo que está aconteciendo en el Perú y en América al darse el derecho del sufragio a la mujer, no es un fenómeno propio de nuestro país o del continente, es un hecho característico de la hora del mundo, es la consecuencia de dos grandes guerras mundiales que han determinado nuevas condiciones o relaciones de vida entre los hombres. En el pasado, hace milenios, hubo una etapa que gobernó la mujer, la etapa del matriarcado; en esa etapa social la mujer tenía la dirección como consecuencia de que el hombre salía a encontrar, mediante, la caza, bienes para el hogar. En esa época el gobierno tenía que ser asumido por las personas adultas que quedaban en la sede de la horda o de la tribu, y lo asumió la mujer. Lo mismo ha acontecido en este siglo en el mundo; las guerras mundiales han movilizad

a todos los hombres adultos y fuertes, millones de hombres jóvenes tomaron sitio en las fuerzas armadas que hacían la guerra, y los sitios que dejaban en las fabricas, en las empresas o en la administración pública fueron ocupados por las mujeres. Ha sido necesario el sacrificio de millones de hombres, el horror y la catástrofe de las guerras mundiales, para que los hombres comprendan que las mujeres pueden también participar, con idéntica capacidad y eficiencia en las funciones de responsabilidad de la vida social de cada país. El fenómeno ha tenido repercusiones en todos los países, inclusive en el nuestro. No se trata, pues, de una mayor preparación de la mujer de hoy en relación a la de 1930. El señor López de la Torre se pregunta, que habría ocurrido si en 1930 se hubiera otorgado el derecho del voto a la mujer. El cree que el resultado no habría sido positivo, por prematuro. No, la mujer habría corrido la misma suerte del hombre, se la habría comprendido en la Ley de Seguridad Interior de la República y habría sido perseguida como el hombre, al ejercer su derecho político. En otras palabras, sostenemos que los progresos en el orden político no son concesiones de quienes tienen poder, son consecuencias naturales del desenvolvimiento de la economía. En el Perú se consagra hoy, algo que está determinado por el proceso económico. Seguramente para los elementos progresistas del mundo, y para los que observan en particular los hechos de América Latina, el otorgamiento de sufragio a la mujer, en un país que no tiene libertades, no será visto con simpatía y esperanza. Sin embargo, creemos, que la colaboración activa y solidaria de hombres y mujeres en la vida del Perú, hará que progrese este país, ya que las mujeres han de constituir el 50% de la ciudadanía peruana. Esto significa que es grave y tremenda la responsabilidad en que

incurrirían quienes tienen poder, si se negaran a escuchar las demandas de la ciudadanía. Es una cita de la historia, que de no cumplirse sería funesta para el Perú, como fue funesto para Francia, el régimen existente en 1939, cuando el nazismo invadió Francia. El 14 de julio de 1939, Francia había hecho en París exhibición de su poderoso ejército, al que orgullosamente llamaba el primer ejército del mundo. Cinco millones de hombres desfilaron marcialmente por las calles de París, con todos los elementos de combate moderno; pero a la hora del choque con la máquina del nazismo no resistió. El nazismo tenía una mística equivocada, pero mística popular; en cambio Francia, los trabajadores y sus líderes eran perseguidos. Esa es la explicación de la claudicación del ejército francés.

Por eso, los que amamos al Perú tenemos que luchar por la creación de un régimen político y económico de carácter democrático. Estamos obligados a darle al pueblo elementos de solidaridad y orgullo colectivos. Un primer paso es la admisión general y las demandas de garantías democráticas formuladas para que se de oportunidad a la ciudadanía de expresar su voluntad libremente. Por eso votamos la reforma constitucional que está en el tapete en esta hora; pero señalamos, también, que será un grave atentado contra el Perú, si en un abuso de poder, quienes transitoriamente lo detentan, no escuchan las peticiones de la nacionalidad.

El señor TAMAYO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Lima, doctor López de la Torre.

El señor LOPEZ DE LA TORRE.— Me reservo hacer uso de la

palabra tan luego termine el señor Senador por Cuzco, para hacer algunas rectificaciones como Presidente de la Comisión de Constitución.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Cuzco.

El señor TAMAYO.— Me va a permitir este ilustre Senado, que me tenga que referir a mi persona que, desde luego, es muy modesta, pero me veo obligado a hacerlo en mi calidad de Senador por el Departamento del Cuzco.

En mi juventud cuando todavía era estudiante de derecho, tuve la suerte de coleccionar algunas ideas que me han servido de norma en la vida política del Perú. Inclusive el tiempo ha pasado, mis ideas han sido recogidas y considero que ese tiempo me ha dado la razón.

Hace muchos años, señor Presidente, que yo, en esta peregrinación en que estamos acostumbrados los que nos dedicamos a la vida política, llegué a Montivideo y llegué en una oportunidad en que se verificaba un proceso electoral y los Colorados y los Blancos se disputaban el Poder; pero yo estaba acostumbrado a ver estas tumultuarias elecciones en nuestro país que se realizaban en forma sangrienta y en medio de las pasiones; entonces me quedé maravillado y sorprendido de que Uruguay, un pueblo tan culto y dentro de un ambiente de serenidad, de fervor patriótico y ponderación, resolvía su proceso electoral y en consecuencia los destinos del país. Me hice luego esta pregunta: ¿cómo no puede esto aclimatarse en mi Patria? Pero acaso el destino, a los pocos años, hizo que llegara a una situación de responsabilidad ya que formé parte del Gobierno del Sr. Samanez Ocampo para establecer el régimen constitucional en el Perú.

Según los Estatutos de la Junta de Gobierno, cada uno de los Minis-

tro era autónomo y responsable y a mí, me toca devolver el orden jurídico en la vida del país y, en esa oportunidad, señor Presidente, aproveché la ocasión para establecer el voto secreto.

El voto secreto ha pasado por el tamís de la experiencia y al decir de mis propios adversarios y de la crítica, se sostuvo que fue el proceso más limpio y puro que ha tenido la vida republicana del país. Este concepto que se lo agradezco también al señor Castillo, que acaba de hacer alusión a la Junta de Gobierno del señor Samanez Ocampo es para mí la mejor compensación que he tenido a una vida entregada exclusivamente al servicio del país.

En este momento estamos votando una reforma constitucional que va a dar los derechos civiles o cívicos a la mujer, a fin de que en compañía de ellas podamos preocuparnos de los problemas fundamentales del Perú. Yo creo que la mujer está suficientemente madura en el Perú, para que pueda ejercer este derecho que también, así como representa una responsabilidad en el aspecto de los derechos, representa una obligación en el sentido de preservar la institución.

Hubiera deseado que el proyecto contemplara en un sentido un poco más realista este ambiente del Perú de esta hora, porque entiendo que la mujer peruana tiene una diferencia de planos del ambiente cultural, social y económico dentro del Perú que bien sería posible el voto gradual que falta en nuestra institución electoral; pero, a estas alturas del debate, cualquier argumento de esta naturaleza sería dilatorio y no haría sino aplazar la dación de esta ley, por la que, evidentemente, hay inquietud en el ambiente público.

No me queda sino hacer los mejores deseos para que el tiempo vaya perfeccionando este voto, pero es bueno sí recordar a los hombres

y a las mujeres, en este momento, qué cosa es el voto.

El voto es la delegación de la ciudadanía en favor del Representante. El ciudadano en estos casos, hombre o mujer, va a ir a la cámara secreta sin más testigo que su propia conciencia, acaso acompañado por Dios, sin presión de nadie a delegar una parte de su conciencia cívica en quien, por sus antecedentes o por su conducta le merece confianza. Desde este punto de vista el voto es el ejercicio de la soberanía del Estado. Es en realidad el voto el ejercicio de la democracia en su esencia. En otros términos, es la misma democracia.

Nuestra Constitución fundamental establece que el Perú es una República democrática. Por consiguiente todos los actos de los peruanos que se refieran a la transferencia de Poderes de un Gobierno a otro, tienen que tener una expresión clara, franca y limpiamente democrática.

Estas fueron las banderas que se agitaron en las cumbres de Los Andes cuando la Revolución Emancipadora. Pensemos que fueron también los mismos ideales los que llevaron a Bolívar, a San Martín, a Sucre, a Gamarra y a todos los padres de la victoria a la Batalla de Ayacucho y la Batalla de Ayacucho que es la culminación de la libertad del Perú, en realidad no fue sólo esto sino la culminación de la libertad de un mundo que representaban 21 Repúblicas Americanas.

La sangre de nuestros padres ha regado el árbol de la Libertad y ha redimido los destinos de un continente en el Condorcunca. A esa libertad y a ese destino de la dignidad humana ha servido la visión genial de Rázuri al transformar la demota en victoria; a esa libertad y a ese destino de dignidad humana ha servido las vidas de Castilla, de Pierola, de Samanez Ocampo que se preocupa-

ron por organizar nuestras instituciones y por hacerlas respetables y ayer, no más, señor Presidente, voy a citar un caso. El 7 de diciembre de 1945 estos ideales patrióticos, esta influencia de nuestros Próceres, inflamó el alma de la juventudes de San Marcos y de la Escuela de Ingenieros, cuando el Partido Social Republicano hizo el milagro de detener al Apra, llevando como guía y como presunto mártir a José Antonio Encinas para defender la libertad de imprenta.

Este hecho, el del 7 de diciembre, tiene una significación extraordinaria en la vida nacional; pero estamos muy cerca de esos acontecimiento, y no es posible todavía hacer la historia. Pero, desde aquella vez, el Apra no se ha vuelto a reunir más en público. El 7 de diciembre quedó decretada la suerte del aprismo fascista en el Perú; y quedo también decretada la suerte del gobierno del señor Bustamante.

Yo hago los mejores votos, señor Presidente, porque tanto hombres como mujeres, y todas las generaciones nuevas del Perú, nos preocupemos siempre de preservar estos ideales democráticos en un ambiente de respeto y comprensión de la conciencia cívica de los ciudadanos.

A propósito, voy a citar algunas frases del ilustre caudillo demócrata, don Nicolás de Piérola. Y cito a Piérola porque ya es una figura tamizada por la historia. Decía, en Declaración de Principios de su partido, cuando habló del Poder Electoral, más o menos lo siguiente: (Leyó) "La elección es la base sobre la que descansa, todo entero, nuestro edificio político. Falsearla, en cualquier forma, es anularla en su cimiento. Es pervertir las instituciones e impedir la ordenada y progresiva marcha del país. Es sustituir el imperio de la ley y del derecho, por el absolutismo

de los que mandan o por la rebelión de los que obedecen". Más adelante, agrega, y dice: (Leyó). "Conquistar el respeto al Poder Público, es un bien tan precioso para un pueblo, que cualquier sacrificio, por doloroso que sea, es necesario hacerlo".

Bien, señor Presidente, el legislador tiene que ser hombre avisado y comprender, serenamente, este problema de orden político, declarando, en este momento, que la misión más alta que va a tener la mujer peruana ha de consistir en que, con toda su conciencia, ha de llegar a la cámara secreta, seguramente, con la misma unción y respeto con que se aproxima al altar a recibir la Sagrada Forma.

Creo oportuno recordar a la compañera de mi vida, pues creo que para ella será el ejercicio de sus derechos cívicos, la mejor recompensa a sus desvelos y preocupaciones. Ella ha sido para mí, en la hora de las persecuciones, de la detención y de la deportación que sufrí, y en mis preocupaciones patrióticas de todas las horas, la que más me alentó. (Aplausos en las Galerías y en los bancos de los señores Senadores).

El señor ROCHA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Ica.

El señor ROCHA.— Señor Presidente: No pensaba intervenir en este debate, simplemente iba a dar mi voto a favor del proyecto, como lo hice el año pasado, pero la intervención del señor Senador Castillo me obliga a hacer uso de la palabra.

Dice el doctor Castillo, que se ha formado un Partido, el Partido Restaurador, en Ica, en Tumbes,

en Cañete y en distintas partes de la República; y da a entender que el oficialismo ha intervenido en su formación. Yo debo decir al señor Senador Castillo, que —una vez más— está equivocado. Lo que pasa, señor Presidente y señores Senadores, es que con respecto a Ica, en donde ha nacido el Partido Restaurador, se trata de un pueblo agradecido a las obras que ha hecho el patriota gobierno del General Odría, Jefe de la Revolución Restauradora de Arequipa y sus hombres, conscientes, que saben apreciar el esfuerzo que significan esas obras, han formado el Partido Restaurador, al calor de ese agradecimiento que es el agradecimiento de todo el País, pues a lo largo de todo el territorio patrio, este Regimen ha realizado grandes obras. Y no lo formaron ni cien ni doscientos, ni mil ni dos mil, sino mas de veinte mil hijos del Departamento de Ica, donde está lo mejor de todas las clases sociales, desde el prominente hacendado hasta el humilde campesino. Y hasta las mujeres se han sumado a este enorme movimiento de opinión, todos, como digo, agradecidos a la formidable obra del Gobierno. A fin de que continúe este regimen de progreso y de bienestar nacional, se están uniendo los pueblos de toda la República, en torno a los ideales de la Revolución Restauradora, que se vienen cumpliendo fielmente. Si el señor Castillo supiera agradecer las obras que este Regimen ha hecho en su Departamento, seguramente, que hubiera renunciado a ser jefe del pequeño partido Socialista y se habría sumado al Partido Restaurador, pero el señor Castillo, no reconoce los bienes que ha hecho este Régimen.

Nos habla de la Ley de Seguridad Interior. En el es una manía. Siempre está con lo mismo. Lanzó su candidatura —a la Presidencia

de la República el año 1950, existiendo la Ley de Seguridad. Se reunió con el minúsculo grupo que constituye su Partido en la Plaza San Martín y nadie lo fastidiaba a excepción de Cordero y Velarde que no lo dejó hablar, según me cuentan, porque yo no estuve ahí. Después se conformo con la Senaduría por Piura, actuando bajo esa Ley, Si el Gobierno hubiera hecho mal uso de dicha Ley seguramente que el no estaría aquí, en su escaño, atacando al Régimen. Que el señor Castillo me perdone que sea franco; pero la verdad es que no me explico, como pueden haber hombres que no agradecen los bienes que reciben.

Más de 200 millones de soles se han invertido en Piura en una gran irrigación. Ese pueblo está floreciente por acción de este Gobierno. Se van a invertir 400 millones más en una represa y es lamentable que un piurano en lugar de agradecer, venga a combatir al Gobierno, y es más lamentable aun que en el seno de esta Cámara, mienta, en la forma que lo hace, cuando dice o lo da a entender, que en el Partido Restaurador, media el oficialismo. Si esto fuera cierto no se darían tantas facilidades a los demás partidos. El señor Viale, uno de los amigos del señor Castillo, ha instalado el Partido Socialista en Ica. Desgraciadamente, solamente se han inscrito 7 personas; pero qué culpa tenemos que no tenga prestigio y no haya logrado más adherentes. Después han formado el Partido Indigenista. Lo acaba de formar el señor Marmolejo, con plena libertad. Las autoridades no han intervenido en nada. El señor Marmolejo avisó su propósito de formar este Partido y le dijeron que tenía amplia libertad para hacerlo. Lamentablemente, con inconfesable intención, se callan estos actos del Gobierno y, al contrario, se dice que no hay libertad.

Se decanta tanto esto de la Ley de Seguridad Interior y, en realidad, lo unico que se desea es lograr el triunfo de los falsos argumentos; pero en todos los parlamentos, mandan las mayorías y nosotros no vamos a permitir su derogatoria. Lamento ser un poco duro con mi colega el señor Senador Castillo; pero él se ha referido erróneamente al Partido Restaurador y quiero decirle que en mi Departamento, no ha intervenido el Subprefecto, ni el Prefecto, ni autoridad alguna en su formación. Ha sido la ciudadanía, que reconoce los bienes hechos por el Gobierno, que se ha reunido para formar un gran Partido y según tengo conocimiento ya pasan de ciento cincuenta mil personas las inscritas en toda la República. Es un insulto al pueblo querer hacerle aparecer como que son carneros, dóciles a la voz de mando. Yo tuve el honor de ser designado Presidente del Partido y decliné tal distinción, porque soy Delegado de este Honorable Senado ante el Jurado Nacional de Elecciones. El señor Castillo, sabrá mañana a qué Delegado han elegido y cómo actuará en el Jurado Nacional. Mi limpia hoja de servicios públicos, me acredita para no alarmar al señor Castillo, aun cuando se lance de nuevo a postular la Presidencia de la República.

Dejo constancia, señor Presidente, que votaré a favor del proyecto en debate.

El señor CASTILLO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador por Piura.

El señor CASTILLO.— Señor Presidente: He de contestar brevemente al señor Rocha, Senador por Ica. Sus propias palabras constituyen ya una respuesta. El país,

mañana que las conozca, habrá encontrado en las mismas la correspondiente réplica. El tono que usa está indicando la característica de su intervención. La libertad que el tiene de injuriar, y que yo no usaría aunque se me otorgara, es propia de él y lo caracteriza. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.— Perdon, señor Senador, estamos discutiendo el voto electoral femenino. Se prohíbe hacer manifestaciones a la barra.

El señor CASTILLO.— (Continuando). Si, señor Presidente; así se concibe la libertad por quienes tienen poder en el Perú; no se permite aplaudir a quien discrepa del pensamiento mayoritario, y se permite aplaudir cuando se trata de una intervención de la mayoría parlamentaria.

El señor PRESIDENTE.— Perdon, señor Senador Castillo. La indicación ha sido hecha con posterioridad al aplauso con que se habían subrayado sus palabras.

El señor CASTILLO.— (Continuando). Con posterioridad o con anterioridad; pero esa es la práctica. De todas maneras, me interesa rectificar algunas cosas esenciales, y reafirmar claramente nuestra posición democrática. Nuestra actitud tiene raíces en nuestra propia historia. Se inspira en el pensamiento de un Vidaure, que en 1926, en el Congreso Iberoamericano de Panamá, expresaba que hay dos peligros de los que tienen que defenderse los pueblos de la América nuestra: "el imperialismo en el exterior y la tiranía en el interior".

Se inspira en la actitud de un Ignacio Escudero, o de un Baltazar Caravedo, que, representando a Piura en la Convención de 1855, usaron de un enérgico lenguaje,

para controlar los desbordes del poder; que censuraron a Castilla, en los actos que no consideraban democráticos. Se inspira en el pensamiento de un Gonzáles Prada o de un Mariátegui, que pensaron y lucharon al servicio a la causa de la nacionalidad. Nuestra actitud es al servicio del Perú. Sabemos que las obras públicas que se hacen en el país, se hacen con los dineros del pueblo, y que si a alguien hay que agradecer por esas obras es al Perú mismo. Siguiendo la lógica de este criterio en determinada oportunidad dije y lo repito que hoy agradezco al Perú todas las cosas que se hacen en el Perú y que estoy combatiendo, interpretando el pensamiento de la mayoría de los peruanos, por todas las cosas que se hacen mal en el Perú. Nosotros no nos inclinamos ante el que manda, sino nos inclinamos devotamente ante nuestro país.

Esta es la actitud digna y democrática del ciudadano común y del hombre que ejerce funciones públicas. De allí que sea antidemocrática, aquella actitud que pretende establecer como sistema que cuando se haga algo en el país de bien colectivo con los dineros del pueblo, hay que agradecer necesariamente, a quien tiene el primer sitio como autoridad política nacional. Esta es en el fondo una tesis fascista, porque sólo en el fascio la decisión es de un solo hombre; en la democracia la decisión nacional le corresponde al poder legislativo, por el mandato que le da la ciudadanía. Y no se debe agradecimiento por decisión alguna, ni al Presidente de la Cámara de Diputados, ni al Presidente de la Cámara de Senadores, ni tampoco a los Senadores y Diputados; porque se trata de obras planeadas y resueltas por el pueblo mismo, con su propio patrimonio. El Perú no es patrimonio de un hombre o de una oligarquía; es patrimonio de todo el Perú.

Por eso he dicho que las muje-

res, tendrán que venir con los hombres a tomar sus posiciones libremente frente a los problemas nacionales. Frente a problemas como los de irrigación de Piura, donde se ganan tierras al cultivo, con los dineros nacionales, esperamos que adopten la posición de los hombres progresistas, que reclamamos que sean para los campesinos pobres, no solamente para aumentar los bienes de los grandes hacendados. Frente al problema de la tierra en Ica, donde las ricas pampas llamadas de los Castillos, pertenecientes a una Comunidad, han sido arrebatadas a la comunidad, en nombre de la ley de tierras eriazas, alegando que no se han ejercitado actas de posesión por la comunidad.....

El señor ROCHA.— (Interrumpiendo). Así no se calumnia, señor Senador. Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTILLO.— (Continuando). Estoy dando señor una posición nacional. La del señor Rocha yo la conozco y la conoce todo el país, puede explicarla nuevamente si lo quiere. Pero debo continuar. La ley de tierras eriazas, en uno de sus artículos expresa que no es aplicable a las comunidades indígenas; sin embargo se le ha aplicado al comunero iqueño, y con esa ley se le ha despojado de sus tierras, de la tierra que él descubrió, trabajó y enriqueció. Esta defensa de los derechos del pueblo, es respetable, aunque se discrepe de ella; no puede merecer la ofensa, la injuria o el ataque personal. Yo emplazo al señor Rocha, o a quien quiera discreparde mis puntos de vista, que exponga ideas contrarias, que me venza en el terreno de las ideas, dentro o fuera de esta tribuna, en la tribuna, que elija para discutir sobre los problemas nacionales.

He de referirme también a otra

de las manifestaciones del señor Rocha, que tiene particular importancia. Ha dicho el señor Rocha, que yo me he contentado con el cargo de Senador. ¿Qué significa esa subestimación de un mandato del pueblo legítimamente adquirido? Ignora el señor Rocha que el Senador, el Diputado y el Presidente de la República son mandatarios de la Nación. Por eso se dice Diputado Nacional y Senador de la República. Tal categoría le da la Constitución al Senador de la República, que el Presidente Constitucional, cuando cumple su mandato, le reconoce el derecho de ocupar un escaño en el Senado. José Luis Bustamante y Rivero, el más reciente Presidente Constitucional de la República, tiene derecho a ocupar un sitio en esta Cámara. Nadie podría impedirse, salvo que se violara con la fuerza la Constitución. Nosotros los socialistas apreciamos debidamente los mandatos del pueblo, porque no hemos sido nombrados y sabemos lo que es lograr un triunfo en elecciones generales, con todo el aparato legal en contra, con los Jurados Electorales adversos, y con todo un organismo policial represivo y obstaculizante. Aprovecho la oportunidad para recordar aquí la batalla popular que libramos en Piura para obtener nuestros mandatos legislativos. El proceso electoral se desarrolló en tales condiciones, restrictivas en contra nuestra, tanto que el propio Jurado Nacional tuvo que ordenar el enjuiciamiento del Presidente del Jurado Departamental de Elecciones de Piura. El aparato de represión que se utilizó contra los socialistas, estaba amparado por la llamada Ley de Seguridad Interior de la República. Se acudía a medidas como esta que voy a exponer y que rechacé altivamente. El Prefecto del departamento de Piura, me invitó a dejar la ciudad y a viajar de inmediato a Lima, "porque mi amigo el Ministro de Gobierno, me llamaba a conferenciar en su

despacho". Mi amigo, el Ministro de Gobierno", a quien no había conocido nunca ni de retrato ni en el fotograbado de los periódicos. Rechacé la llamada invitación, denunciándola como una detención, y me amparé en el respaldo popular, para impedir que se llevara a cabo. Contra estas y otras medidas represivas, luchamos y vencimos. Y si nosotros estamos aquí, si hemos venido aquí, y el Jurado Nacional Electoral, reconoció parcialmente nuestro triunfo, fue porque la ciudadanía piurana había votado abrumadoramente mayoritaria a favor nuestro. Esta es la verdad histórica, y quien ame la verdad y sea capaz de decirla y sostenerla, no podrá negarla. Con orgullo podemos afirmar, que nuestra actuación está respaldada por la voluntad mayoritaria de nuestro pueblo. Nadie puede atreverse a desconocerla. Nuestra voz tiene la dignidad, altura y altivez, con que hace un siglo, se expresaron en la Convención Nacional del 55. Ignacio Escudero, y su compañero de representación, Baltazar Caravedo.

A los socialistas nos ha tocado en esta hora representar la voz y el espíritu de la democracia en el Perú. Queremos que se deje que se exprese la voluntad nacional. Si el Perú quiere que haya un gobierno de derecha, en buena hora, Si el Perú quiere ser gobernado por banqueros o hacendados, en buena hora. Si el Perú quiere que la responsabilidad del poder caiga en hacendados o banqueros de Lima o Arequipa, en buena hora. Pero también no puede entorpecer la voluntad del Perú, si quiere entregarle el poder a quienes representen una idealidad alta, progresista y democrática. ¿Quién tiene derecho a oponerse? Una forma de oponerse es negando los instrumentos legales y eso es lo que sostenemos aquí y estos es una cita, como dije anteriormente ante la Historia. Y el radar de la Historia no se equivoca, señor Presi-

dente. Ahora se podrán decir ciertas cosas. Ahora se podrá hacer devoción por la democracia, devoción por las libertades, pero el radar de la Historia sabrá esclarecer y juzgar con serenidad y dirá quiénes cumplieron su deber. Y nosotros no hacemos otra cosa sino cumplir con nuestro deber, señor Presidente. (Aplausos).

El señor ROCHA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador por Ica, puede hacer uso de la palabra.

El señor ROCHA.— Señor Presidente: El doctor Castillo, falta a la verdad, en cuanto se refiere a que ha sido despojada la Comunidad de la Pampa de los Castillos, en Ica. Nada más absurdo, señor. El doctor Castillo, sin conocer las causales que han llevado al Gobierno, a parcelar esas tierras y sin investigarlas siquiera, interviene y habla lo que no es, alterando, deplorablemente, la verdad. ¡Que lamentable es esto en un parlamentario!

La pampa de los Castillos, señor Presidente, fue entregada en el tiempo del Virreinato, a un grupo de arrieros, pertenecientes a los pueblos de Santiago, Nuevo y Los Aquijes, para que pastaran sus reuas, aprovechando del abundante producto de los frondosos "guaragos" que cubrían esos parajes. Cuando vino el transporte motorizado, los descendientes de esos arrieros vendieron las acémilas y se convirtieron en negociantes de leña y carbón que obtenían de los viejos árboles. Cuando éstos desaparecieron, desapareció toda actividad sobre esas pampas; pero algunas personas que disponían de algún capital, construyeron pozos y comenzaron a cultivar las tierras extrayendo agua del subsuelo. Entonces,

el Gobierno que había entablado competencia con la llamada Comunidad de la Pampa de los Castillos, en la cual ya no existían bosques demandando ante la Corte Suprema, ganó el juicio y tomó posesión de dichas pampas, con una extensión de 23,000 hectáreas de tierras eriazas. En tal estado, el paternal Gobierno del General Odría decidió irrigarlas, haciendo un arreglo con la firma Anderson Clayton, la cual entregó al Gobierno 46 pozos, magníficamente dotados de agua, que éste ha repartido entre 910 familias de regnícolas, entregándoles tierras a razón de 30 hectáreas por familia. Como el Gobierno no podía regalarlas, se puso un precio simbólico de 10 soles por hectárea y hoy dichas familias están en posesión de esas feraces tierras. La Casa Anderson Clayton no concluyó su contrato, por escasear el agua subterránea quedando una extensión se más o menos 12,000 hectáreas sin distribuirse, pero el Gobierno ha proyectado la construcción de un canal para proveerlas de agua de los sobrantes del río de Ica, y terminada esta obra serán repartidas entre los campesinos. Este canal se está haciendo actualmente, dirigido por dos ingenieros y la obra está sincronizada con la de la gran irrigación de Ica que también hace el Gobierno, derivando las aguas de la laguna de Choclococha y Orcococha al río de Ica. Si esto es así señor Presidente, cómo se atreve a decir el señor Castillo que ha sido despojada esa Comunidad? Hay que conocer la historia antes de hablar y hay que estar al tanto del progreso de las regiones, porque, de lo contrario, se siembran alarmas y se desorienta a los Representantes. También se hace suponer que los comuneros son un rebaño de infelices que no tienen a quien quejarse. Debe saber el señor Senador que antes de ser hacendado, estuve en contacto con los obreros y fundé la Federación de Trabajado-

res que es la entidad representativa de los obreros y campesinos de Ica, a los cuales ayudé y defendí, como sigo haciéndolo en el presente y lo haré en el futuro, cuando sus intereses sean lesionados. Es así como se sirve al pueblo; pero no haciendo demagogia, tergiversando los hechos y deformando la verdad. Por otra parte, el que haya dicho que el doctor Castillo se ha conformado con ser Senador después de haber sido candidato a la Presidencia de la Republica, no es sino simplemente una referencia histórica que no representa, en modo alguno, que haya querido menospreciar el cargo de Senador, que es una alta representación que yo mismo invisto.

Dejo explicadas así las cosas, señor Presidente.

El señor AGUILAR.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por el Cuzco.

El señor AGUILAR.— Señor Presidente: La incorporación de la mujer al ejercicio pleno de los derechos de la ciudadanía, su plan absolutamente igualitario con el hombre, marca una nueva etapa en la vida política del país y señala el comienzo de una era de nueva democracia que los hombres que hemos estudiado, aunque sin ruidosas consagraciones oficiales, los problemas que nos afectan, no podemos menos de remarcar aunque nuestras palabras no alcancen los aplausos de una convencional demagogia ni de una disciplinada, honorable y circunspecta mayoría.

"Soy independiente, aun entre los independientes", expresé alguna vez en el recinto de esta respetable Cámara en la época de las barras regimentadas. La voz de

esa independencia, que me ha permitido colaborar con un regimen que derribó las concupiscencias liberticidas de un bando que agudizó sus demasías antidemocráticas, esa voz no ha de faltar para congratularme de la alta y auténtica consagración de la mujer en el ejercicio de sus derechos y en la práctica, para ella nueva, de las campañas democráticas.

Adviene la mujer al campo político en un momento de indisimulable ansiedad pública en la conformación de sus poderes en un período muy cercano y su presencia, falta de educación en ese aspecto, aunque invalorable por los resortes de dignidad y de bondad que trae, podría convertirse, señor, en un elemento que, lejos de remediar ningún problema, de despejar ninguna incognita, agregue un nuevo derrumbe a las aún poco claras aguas en que la Nación navega, motivo por el que hay que tratar de que se convierta en colaboradora de paz y armonía y estímulo, a que de nuestro ambiente se destierren todos los gérmenes o motivos que entorpezcan el ejercicio de los derechos democráticos.

Si la política ha de ser como un hogar a compartir cuya comunidad llamamos a las mujeres, es necesario que este hogar, lo encuentren como digno de vivir en él sin sobresalto, sin temores, sin injusticias que lo denigren ni, por excepción siquiera, infracciones que eliminen las características serenas de toda vida libre y republicana. Es mi criterio, señor, que a la hermosa y cordial mitad del género humano, a las mujeres, no las acojamos en la nueva casa de la democracia que han de ocupar ni con la espada de Damocles suspendida sobre sus cabezas ni con pistolas cargadas apuntando contra ellas, jurando que es sólo para atemorizarlas y que, sin embargo, no se atemoricen ni con

ejemplos de sancionar en ellas faltas ajenas, es decir, si falta es la de defender el terruño natal para ser considerado como réprobo y ser borrado del escalafón de los que ya se supone quiénes deben ser elegidos y gozar de los seráficos dones de una elección ordenada e intachable.

Es necesario, señor Presidente, que a nuestra democracia, para recibir dignamente la iniciativa del primer mandatario del país, que ha querido que se les conceda voto político a las mujeres, ya que es él quien ha enviado el respectivo proyecto de ley a las Camaras, que ya es satisfactoria realidad, es necesario que tratemos de despojarle de algunos atributos que de momento la hacen, conquista poco deseable para personas correctas, decentes y dignas de todo aprecio y encomio como son las damas que deben integrar nuestra democracia y deben colaborar con los hombres en la tarea que cumple realizar a nuestro patriotismo.

Al voto de ratificación que he dado en la legislatura anterior a favor del voto político femenino, reitero este y formulo los votos que anteceden con la afirmación, también de índole independiente, de que la socialización política que el voto de la mujer significa en el programa del régimen, será motivo de reconocimiento para la posteridad en los imparciales anales de la historia.

El señor LOPEZ DE LA TORRE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Senador por Lima puede hacer uso de la palabra.

El señor LOPEZ DE LA TORRE.— Señor Presidente: Es muy grave la imputación que me ha hecho el honorable señor Senador por Piura, doctor Luciano Castillo,

cuando ha afirmado que las apreciaciones que yo he hecho sobre el debate del voto de la mujer en la Constituyente del año 1931 no eran exactas. Y digo que es muy grave, porque el Presidente de la Comisión de Constitución del Senado, cuando se trata de una sesión histórica, cuando va a quedar definitivamente sellada esta reforma, cuando hace la historia constitucional del Perú, cuando somete a juicio la actuación de los constituyentes del año 1931, hacer apreciaciones falsas sería muy grave, señor, y esta reforma resultaría defendida en forma mixtificada y falseada. ¿Por que?. Porque trataríamos, señor Presidente, mas o menos de menospreciar y falsear la conducta de los constituyentes del año 1931.

Yo dije señor, que no me gusta traer textos históricos ni legales y traje simplemente una exposición de motivos de la Comisión de Constitución en nombre de la Junta Nacional de Gobierno, y porque se trataba de un folleto, mas o menos breve; pero, señor, nos estaremos hasta media noche leyendo detenidamente el debate de la Constituyente, y no puedo hacer una afirmación falsa. Me va a permitir la Presidencia, que yo lea el dictamen de la Comisión en mayoría y el dictamen de la Comisión en Minoría.

Comisión de Constitución
Dictamen en Mayoría.

Señor:

La Comisión de Constitución, —al ocuparse del estudio del capítulo "El Sufragio"— ha introducido una innovación trascendental, pues ha acordado conceder el voto público a las mujeres. Por vez primera en el Perú, las mujeres son llamadas a la función del sufragio. Y quiere la Comisión dejar constancia de que esta iniciativa ha sido perfectamente espontánea y basada

sólo en postulados de equidad, justicia y utilidad social.

Varias y fundamentales son las razones que la han determinado en tal sentido.

La Comisión no encuentra motivo para establecer ninguna diferencia respecto de la capacidad política entre el hombre y la mujer. Concedido el derecho de sufragio al hombre, la supresión de ese derecho en la mujer, envuelve flagrante error y notoria injustificación.

La mujer, tiene, tanto como el hombre, interés directo en la marcha próspera del Estado, y hay que darle, en consecuencia, la aptitud para que lo traduzca, con el voto, en la satisfacción de las necesidades públicas. La del voto será una de las mejores formas para canalizar el ascenso patriótico de la mujer en el país y para que se interese en los negocios públicos, generalmente descuidados en el Perú.

Por lo demás, en una época tan progresista como la actual, es conveniente que el país ponga las afirmaciones constitucionales a tono con la ideología moderna.

La Comisión de Constitución, en mayoría, ha deshechado la idea de condicionar el voto femenino. No ha querido restringirlo, sino otorgarlo con amplitud cordial; ha preferido que el voto de las mujeres se produzca en el mismo plano de igualdad en que actúa el voto masculino.

El voto restringido de las mujeres, a una edad mayor que la marcada para los hombres, es una exigencia por lo menos excesiva. El requisito de los 25 años, no puede sostenerse en el campo de la experiencia, puesto que los casos de precocidad intelectual, son más frecuentes en las mujeres que en los hombres. No se trata de una fácil galantería, sino de una cons-

tatación positiva.

Tampoco es admisible el requisito del trabajo en empleos o profesiones para que proceda el voto femenino. Nuestra tesis es general y amplia. Sólo pedimos el saber leer y escribir, y no nos referimos especialmente al trabajo, porque las mujeres, por regla casi absoluta, trabajan en el hogar con mayor desinterés y abnegación y, en muchos casos, con mayor eficiencia.

Igualmente injusta sería la exigencia de una mayor instrucción. Si se acepta que la capacidad política no supone mayor cultura que el saber leer y escribir —es el caso— de los varones que sufragan, —no hay razón para que en las mujeres el voto se halle subordinado a la taxativa de haber cursado la instrucción primaria completa. Basta con la exigencia general de saber leer y escribir.

En una palabra, la Comisión de Constitución en mayoría, sostiene que el voto del varón y el de la mujer estén normados por la obligación de saber leer y escribir. La emisión del sufragio, entonces, tendrá el hondo sentido de una democracia sincera e igualitaria, ajena al criterio de diferenciaciones, no sólo innecesarias, sino abiertamente injustas.

En el punto que se relaciona con la edad de los votantes, —hombres y mujeres—, la Comisión en mayoría, ha fijado la de veintinueve años, a mérito de los siguientes motivos:

1o.— Porque la edad de 21 años coincide con la de la capacidad jurídica. Es notorio que los asuntos políticos, por su naturaleza y trascendencia, demandan mayor madurez y experiencia que los asuntos privados. Conceder la ciudadanía a personas de dieciocho años, podría alterar el equilibrio político que apenas vamos

ganando tras amargas etapas con consolidación republicana.

2o.— Porque esa edad es la consagrada por la mayor parte de las Constituciones de los países latinos, principalmente de la América Hispana, sin que hasta ahora, se hayan enunciado razones substanciales para su modificación.

En los países del Norte de Europa, la edad es de veinticuatro a veinticinco años, para el otorgamiento de la ciudadanía.

El Paraguay ha señalado la edad de 18 años por la premiosa necesidad de aumentar su electorado político, cuando éste, a raíz de la guerra tripartita, hubo casi desaparecido.

Aunque otros países americanos —tales como el Uruguay, la República Dominicana y El Salvador—, han acordado los 18 años como la edad inicial de la ciudadanía, ni conocemos los motivos de la innovación, ni podemos aconsejarla para el Perú, en donde la realidad histórica ha sido constante en los últimos 21 años para el comienzo de la actividad política en cada ciudadano.

3o.— Es útil, por otra parte, no perturbar con las agitaciones de la propaganda política los últimos años de la instrucción media o de los primeros años del Colegio Universitario. Mejor es situar a la juventud lejos de esos afares y evitar que se envenene, prematuramente, con el germen de las ociosidades políticas y se las lleve, mas bien, a actuar en el campo sereno de la investigación y de la fraternidad estudiantil.

En conclusión, vuestra Comisión de Constitución en mayoría, os propone que aprobéis el siguiente capítulo de la Constitución del Estado:

CAPITULO II

El Sufragio

Artículo 7o.— Tienen derecho de sufragio los peruanos mayores de 21 años, sin distinción de sexo, que sepan leer y escribir. También lo tienen los casados o casadas o las madres de familia mayores de 18 años, y los emancipados siempre que sepan leer y escribir.

Artículo 8o.— No podrán votar los inhabilitados por causa de incapacidad física o mental, profesión religiosa, condena por delitos en sentencia ejecutoriada, y los miembros de la fuerza armada mientras se hallan en servicio activo.

No habrá otras inhabilitaciones que las indicadas.

Artículo 9o.— La inscripción y el voto serán obligatorios para los varones hasta la edad de 60 años, y facultativos para los mayores de 60 años y para las mujeres.

El voto será secreto.

El sistema de elecciones dará representación a las minorías con tendencia a la proporcionalidad.

Artículo 10.— El Poder Electoral será autónomo. El Registro será permanente.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Diciembre de 1931.

(Firmado).— Clemente J. Revilla.—
L. Fuentes Aragón.— V.A. Belaunde.—
J.M. Manzanilla.— P.A. del Solar.—
M. Jesús Gamarra.— Alfredo Herrera.—
E. Lozada Benavente.— Gerardo
Balbuena.— C. Chirinos Pacheco.—

El Representante que suscribe disiente del proyecto y del dictamen en lo que se refiere al voto de la mujer, que, a su juicio, debe ser restringido.

(Firmado) J. E. Maravi.

Mi opinión es porque se conceda el derecho de sufragio a los peruanos mayores de 21 años y no se conceda a la mujer; lo.— Porque se le va a distraer de la altísima misión

que está llamada a desempeñar en la sociedad y en la familia.— 2o. Porque siendo la mujer tan sugestionable su voto no va a representar una opinión independiente sino de las personas que quieren influenciarla en beneficio de sus propias doctrinas, conveniencias o principios; y 3o.— Porque se va a introducir en la familia el germen de la disolución.

(Firmado) M.J. Bustamente de la Fuente.

Mi opinión es porque se conceda el derecho de sufragio a la mujer en forma restringida.

R. Feijoo Reyna.

Mi voto es de conformidad con este dictamen, pero en los puntos de divergencia, tengo presentadas, en unión de otros miembros de la Comisión, dictámenes en minoría.

(Firmado). Victor J. Guevara.

No apoyo el dictamen en los puntos relativos a la edad para ejercer el sufragio y el voto femenino sobre los cuales suscribo dictamen en minoría.

(Firmado) C. Doig y Lora.

Señor Presidente, en el ejercicio de mi vida profesional he tenido por norma la probidad, jamás en la Corte Suprema me he permitido hacer afirmaciones que no estuvieran respaldadas con la verdad de los hechos y con la verdad jurídica de los hombres y me he cuidado siempre de no hacer una cita legal o afirmación de un hecho o acontecimiento de un hombre que no pudiera comprobarlo, leyendo fuentes auténticas, y yo, me he referido a la exposición de motivos de la Comisión que presidió el ilustre maestro don Manuel Vicente Villarán, de la que formaba parte el doctor Víctor Andrés Belaunde, y he leído precisamente, lo pertinente de la exposición de motivos contrario al voto político de la mujer, las razones que se dan en esa exposición de motivos.

Permitidme señor, que diga que

leyendo el debate de la Constituyente, tuve la sorpresa de encontrarme con votos en favor del dictamen de la Comisión en Minoría que apoyaba favorablemente, que la mujer entrara en la vida política. El señor doctor Castillo, dice que es falso y que los grupos de izquierda impusieron condiciones, se refirió a los apristas y a los otros grupos de izquierdas donde estaban los socialistas que estuvieron de acuerdo con el dictamen en Minoría. Este es el dictamen en Mayoría y el Honorable Senador por Piura, ha dicho que esta es una expresión inexacta. La Comisión en Mayoría votó por el voto de la mujer irrestricto y sin condiciones. Ahora voy a leer el dictamen en Minoría de las izquierdas donde están fusionados los socialistas, los apristas y otros innominados. Dictamen en Minoría...

.....

El señor CASTILLO.— (Interrumpiendo). Me permite una interrupción el señor Senador, para ahorrarle leer ese dictamen.

El señor LOPEZ DE LA TORRE.— Pero a mí no me ahorra nada, señor Senador, y si tenemos que amanecer, amanezcamos hasta que venga la luz del alba, porque esta es la noche de la luz, hasta la aurora.

El señor CASTILLO.— Yo no tengo inconveniente en que se prolongue la noche hasta la aurora; pero es que es necesario, precisar los distintos puntos de vista, con la venia de la Presidencia y con la autorización del orador que tiene la palabra.

Los puntos de vista son los siguientes: Usted señor Senador La Torre, está haciendo un discurso bastante extenso, partiendo de la base que yo lo he llamado falsario.

El señor LOPEZ DE LA TORRE.— (Interrumpiendo). No señor Senador; yo lo que he sostenido, es que el dictamen en Mayoría estaba en favor, y nada más.

El señor CASTILLO.— Déjeme precisar los puntos de vista. He dicho y repito, que las posiciones en el Congreso Constituyente no las ha precisado usted en su intervención.

El señor LOPEZ DE LA TORRE.— Eso es inexacto, señor Senador, y por eso estoy leyendo el dictamen en Minoría, con la venia de la Presidencia. Ahora quiero hacer ver a los señores Senadores, si los datos que expongo son inexactos.

El señor CASTILLO.— Pero si usted habla solo, señor Senador.

El señor LOPEZ DE LA TORRE.— Pues siga, usted hablando.

El señor CASTILLO.— He dicho que tengo que precisar. La mayoría, en la Constituyente de 1933, votó de acuerdo con el texto actual de la Constitución o sea dando a la mujer voto solamente en las elecciones municipales. La Representación Socialista sostuvo el sufragio universal y los apristas sostuvieron el voto para la mujer que trabaja; yo he sostenido, y esto es exacto, que hubo en la Constituyente actitudes singulares, como la del doctor Manzanilla un dictamen en mayoría no significa el voto de una Cámara o Congreso.

El señor LOPEZ DE LA TORRE.— (Interrumpiendo). Significa todo, señor Senador, era la fuente pristina, auténtica indiscutible.

El señor CASTILLO.— (Continuando). Pero no significa la opinión de la mayoría, que es distinto; la opinión de la mayoría se tiene

en las decisiones de la Cámara, no de la Comisión. Hemos tenido aquí el caso de un dictamen en mayoría en que el voto de la Cámara, fue en sentido distinto.

El señor LOPEZ DE LA TORRE.— (Interrumpiendo). Eso no funciona, señor. ¿Por que falsea el sentido de mi intervención?

El señor CASTILLO.— (Continuando)....en sentido distinto al de la mayoría de la Comisión de Constitución.

El señor LOPEZ DE LA TORRE.— (Interrumpiendo). Ese es otro caso, señor Senador.

El señor CASTILLO.— (Continuando). Esa es la razón de la discrepancia entre su discurso de ahora y.....

El señor LOPEZ DE LA TORRE.— ¡No hay ninguna discrepancia! Siguiendo con el curso de mi intervención señor Presidente, voy a dar lectura al dictamen en minoría.

El señor CASTILLO.— (Interrumpiendo). Señor Presidente.....

El señor PRESIDENTE.— Reglamentariamente, señor Senador, la interrupción debe tener una duración de breves minutos.

El señor CASTILLO.— Mi interrupción ha terminado y es innecesario su recuerdo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede proseguir el señor Senador por Lima.

El señor LOPEZ DE LA TORRE.— El dictamen en Minoría del Congreso Constituyente dice lo

siguiente:

Señor:

Discrepando del dictamen en mayoría consideramos que el derecho del sufragio debe concederse a los nacionales desde la edad de 18 años.

Esta proposición está justificada por las siguientes razones fundamentales:

a). No se puede sostener científicamente la incapacidad de los nacionales de 18 años para ejercer el derecho de sufragio, cuando nuestras leyes les atribuyen capacidad penal y civil si son casadas o están emancipadas.

b). La experiencia nos enseña que nuestros nacionales a la edad de 18 años o cursan estudios superiores o se encuentran incorporados a la vida del trabajo; y no se percibe la razón que niegue capacidad electoral a quienes han conquistado su independencia económica y poseen una cultura superior en mucho a la masa que disfruta el derecho del sufragio.

c). No se trata, desde luego, de un principio exótico dentro de la legislación universal. Lo han adoptado las Constituciones y Leyes de Argentina, Uruguay, Paraguay, Salvador y Santo Domingo en América, e Italia, Turquía y Rusia, en Europa.

También discrepamos del dictamen en mayoría de la amplitud del voto femenino; apoyándonos en las siguientes consideraciones fundamentales:

a). Siendo el número de mujeres mayor que el de los hombres, según lo demuestran las estadísticas, no parece prudente exponer al país a las transformaciones inciertas que podría originar la incorporación, sin restricciones, a la vida política de un electorado mayor que el masculino y sin ningún hábito en el ejercicio de la trascendental función del sufragio.

b). El voto femenino no es ni una necesidad nacional ni una aspiración generalizada en la mujer peruana. Cabe, por lo mismo, sólo adoptarla en la medida aconsejada por la realidad nacional.

c). La mujer peruana es fundamentalmente mística y su incorporación a la vida política del país en forma irrestricta, provocaría el peligro de segura reacción ultramontana perjudicial a la natural evolución del derecho.

d). El misticismo de la mujer se atempera a medida que se basta a sí misma por acción del trabajo y la cultura. Por consecuencia sobre estas bases cabe conceder el derecho del sufragio a la mujer.

De acuerdo con las ideas expuestas, con respecto a la edad del sufragante y al voto femenino, proponemos el siguiente artículo constitucional:

"Tienen derecho a sufragio todos los peruanos que sepan leer y escribir mayores de 18 años, sin distinción de sexos; pero las mujeres para ejercer tal derecho deberán poseer algunos de los requisitos siguientes:

- a). Casada o madre de familia.
- b). Profesional.
- c). Empleada.
- d). Profesora.
- e). Ejercer industria o comercio propio.
- f). Obrera.
- g). Autora de libros.

M. Cuculiza.— Toribio Sierra.— N.S. Vara Cadillo.— Erasmo Roca.— L.A. Sánchez.— Emilio Romero.— E. Avila.— F. Pastor.— C. Doig y Lora.

El suscrito opina negativamente respecto al voto femenino.

(Fdo.) Emilio Romero.

Comisión de Constitución

Dictamen en Minoría

Senor Presidente:

Los suscritos miembros de la Comisión de Constitución, adicionando el dictamen sobre sufragio proponemos la adopción del voto llamado generalmente continental en favor de los iberoamericanos, a mérito de las siguientes razones:

a). Formando por la historia, la geografía, la raza y la cultura, una gran región continental los pueblos iberoamericanos; es preciso estrechar los vínculos con los ciudadanos procedentes de esos pueblos;

b). Las nacionalidades de iberoamérica tienen problemas comunes de varias especies; económicos, culturales, defencivos, de transportes, de comunicaciones, etc.;

c). Para resistir la supeditación económica y política proveniente de otros poderosos Estados, deben las naciones iberoamericanas, unirse más cada día;

d). La adopción del voto llamado "continental", propendería a realizar en parte, el ideal de Bolívar;

e). Concedido a los iberoamericanos, con razonables restricciones y bajo relación de reciprocidad, sin ofrecer riesgo alguno tendría amplio espíritu de confraternidad;

f). El voto continental ha sido propuesto por el Senador Alvarez, de Méjico, y por otros grandes publicistas, encontrándose en boga;

Por lo cual, proponemos el artículo siguiente:

"Artículo.... Los residentes iberoamericanos tendrán derechos de elegir, si lo solicitan comprobando su ciudadanía en el Estado de su procedencia, y de que, en éste gozan los peruanos de igual derecho".

Lima, 22 de Diciembre de 1932.

(Fdo.) Víctor J. Guevara.— R. Feijóo Reina.— Toribio Sierra.— L. A. Sánchez.— E. Avila.— J. E. Maraví.— M. Cuculiza.

Lo que afirmé, pues en el curso de mi intervención está respaldado por la verdad de los hechos, por estos dos documentos auténticos, insustituibles, que son fuente pristina de lo que ocurrió en la Constituyente; de manera, señor, que yo no he dicho nada que sea inexacto, porque sería muy grave que el Presidente de la Comisión de Constitución, cuando se trata de conceder el voto a la mujer, venga con sofismas a sorprender al Senado de la República.

Ahora, señor, solo me resta decir unas cuantas palabras. El Senado de la República y este Régimen conceden el voto a la mujer con toda serenidad, con toda elevación, con todo patriotismo, con toda austeridad; el señor Senador por Piura pone en sus palabras cierta amargura, escepticismo, pesimismo, y emite frases corrosivas, diciendo que esto no significa, señor, conceder nada a la mujer, —se la da de agorero—, que se va a falsear el voto de la mujer, que es un escarnio conceder el voto a la mujer sin dar otras leyes; el Senado de la República no va a pensar en otras leyes, porque el Senado de la República, con la más pura intención, con el más elevado patriotismo, otorga esta reforma a favor de la mujer, porque está convencido que va a ser benéfica para los destinos del Perú para las altas aspiraciones nacionales, llevando a cabo obra constructiva con todo optimismo, como son todos los actos de este Régimen. (Aplausos en los escaños de los señores Senadores).

El señor HUACO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Arequipa.

El señor HUACO.— Señor Pre-

sidente: Voy a ser breve. Otorgar el derecho del voto político a la mujer es una necesidad imposter-gable, porque del acierto de la mujer depende en gran parte la grandeza del Perú.

Antes de dar mi voto favorable, aprovecho de esta oportunidad para solicitar que se pase un oficio a las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, para que asignen una Partida mayor al Ramo de Educación, a fin de que el Ministro de este Portafolio pueda brindar mayores facilidades para la educación de la mujer.

Asimismo, solicito a la Mesa, se digne excitar el celo de las Comisiones del Senado que tienen que dictaminar sobre un proyecto de ley que he presentado, en virtud del cual la mujer deberá jubilarse a los 25 años de ejercicio, en lugar de hacerlo a los 30, que es requisito para los hombres. Pido, señor Presidente, se atiendan estos pedidos.

El señor PRESIDENTE.— Se atenderán los pedidos formulados por el señor Senador por Arequipa en la forma que los ha solicitado.

El señor GARCIA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por el Cuzco.

El señor GARCIA.— Señor Presidente: Con la serenidad, franqueza y sinceridad que ha normado siempre mi actuación de Representante de Minoría en esta Cámara, deseo dejar constancia de mi posición frente al Proyecto de Reforma Constitucional que se debate, aun cuando mi opinión ya la expuse, en forma amplia, el año pasado, en el mes de Noviembre, al someterse a primera votación este proyecto; pero, de entonces a la

fecha, considero que ha variado un tanto la situación, que, no obstante y desde luego, ha de reafirmarme en mi voto favorable; pero que me sugiere el expresar puntos de vista un tanto distintos a los que me guiaron en la exposición que hice en la pasada Legislatura.

En aquella fecha yo también rendí un homenaje fervoroso a estas conquistas reivindicatorias de la mujer, no solamente peruana sino del mundo entero, ya en el aspecto de su vida democrática, ya en el de su vida de participación con el hombre, en tantos aspectos: social, político, religioso, etc. de los que se derivaron para ella injusticias odiosas, que causaron su opresión y su reducción a ser mera sirvienta o servidora del hombre. Yo no quiero rememorar esas horas de lucha reivindicatoria de la mujer a través de la historia por su igualdad; deseo sólo concretar sintéticamente mi exposición, toda vez que el tiempo nos está ganando.

Desde el punto de vista de la sociología peruana, esta conquista de la mujer, que le será concedida a iniciativa del Gobierno, ha llegado tarde para ella porque la obra emancipadora de la República no la alcanzó en manera alguna. Ciertamente que esa obra emancipadora de la República, de comienzos del siglo 19, no alcanzó, tampoco, a grandes sectores de los hombres, de los varones, el establecimiento de la República, como bien sabemos por la historia, favoreció simplemente a las minorías que estaban vinculadas con el Regimen anterior, con el Regimen colonialista. Reconozco que fue una gran conquista el hecho memorable, digno del recuerdo agradecido de las generaciones posteriores, el que se haya establecido la República o sea la soberanía del Perú independizándose del Yugo español, de la Co-

rona de España, pero, no obstante ese hecho trascendente, sus efectos democráticos no favorecieron sino a las minorías y fue ese su sentido fundamental; el contenido fundamental de la guerra emancipadora fue nada más que político, se consiguió la soberanía del país para constituir su gobierno propio, en lugar de gobiernos que venían desde España, pero, en lo demás se conservó el mismo régimen. Así, en la economía, se mantuvo el despojo de la tierra por derecho de conquista, porque, a través de la República, subsistió la hacienda, supérstite de la encomienda y el repartimiento de la época de la conquista a título gratuito; ese es el origen de nuestra propiedad territorial en nuestro país y en los de Latinoamérica. Si subsistió este régimen en cuanto a la tierra, naturalmente la vida de la mujer se vinculaba igualmente a esa conquista, al origen de la propiedad territorial del país paralelamente a la conquista de la tierra, a la propiedad, a la formación del latifundio y de la hacienda; la mujer formaba parte de la tierra enajenada; desde luego, empleándose en el Perú el mismo sistema que prevaleció en la Europa de la Edad Media que los españoles trasladaron a América para remozarla en su carácter feudal. Así, en la República se mantenía la propiedad conseguida en esa forma y, por consiguiente, se mantenía a la mujer simplemente como sometida en lo absoluto al hombre; hubo casos en la legislación en que a falta del padre, mandaba el hijo mayor, el primogénito, lo que en la época colonial se llamaba mayorazgo. Luego viene el siglo actual y, en el Código Civil, se le consideran algunos derechos civiles a la mujer. En el aspecto social la República mantiene, en cierto modo, la jerarquía social del coloniaje; es verdad que se suprimieron los títulos nobiliarios, ya no había

condes, marqueses o duques, pero, en cambio, siempre ejercían predominio los hijos y nietos de condes, duques, etc. que tuvieron posibilidades, por su situación familiar, de acumular riquezas como fruto de la evolución económica del mundo que, en el siglo 19, como bien sabemos a causa del acrecentamiento de la industria se fortaleció el capitalismo, y así se presentan esas jerarquías sociales, ya no entre condes, labriegos y siervos, pero sí entre los ricos y pobres, y nada menos que en la época republicana subsisten los títulos de Excelencia, Ilustrísimo, Honorable, que responden a jerarquías sociales efectivas.

Después, en el aspecto de la cultura, en el aspecto de la organización del sistema educativo, se mantienen en la República las Universidades y los Colegios Eclesiásticos que son los que se desarrollan con más fuerza. Sin embargo, Bolívar, fundó muchos colegios laicos que en el transcurso del tiempo han sido absorbidos por los colegios eclesiásticos, hasta que, a través del siglo XIX, vino la educación de tipo confesional, que llega hasta la Universidad. Esto no es algo descomedido o erróneo, puesto que en nuestra propia Universidad existe todavía la Facultad de Teología, desde la época del Coloniaje, de esta teología que formó o inspiró a los Encomendados y Corregidores y que se mantiene en la enseñanza del Siglo XIX, como se mantienen hasta ahora la Metafísica y la Escolástica, que es la ciencia de la clase dominante, de los poseedores, que han acumulado tierras y han formado inmensos latifundios.

Pues bien, señor Presidente, la República no hace sino reproducir la cultura y la educación colonial, hasta la actualidad.

Quizas, en el curso del Siglo XIX, en ciertos

regímenes democráticos, la enseñanza de la doctrina católica, no era obligatoria mas que en las escuelas primarias, pero ya no en los colegios de media y en las Universidades; quedaba proscrita ya esa enseñanza confesional. Sin embargo, ahora la doctrina cristiana vuelve a imperar en los programas oficiales y constituye un curso básico para los alumnos de todos los grados.

Esto lo digo, porque prueba que nuestro ambiente no es democrático, ya que no puede haber democracia dentro de esta enseñanza de supervivencia colonial.

Sin ir demasiado lejos, en mis apreciaciones de Sociología corriente, que están al alcance del hombre de la calle, esta reforma desde el punto de vista general, es una de caracter democrático, pero la democracia lo sabemos también, no es una función aislada para determinados casos, es una práctica en la vida cotidiana, la democracia debe normar hasta el trato entre el superior y el inferior, valga decir el comportamiento justo entre los que componen no sólo una familia sino la Nación toda; pero dentro de esta convivencia de tipo colonial, no cabe hablar todavía de democracia. Puesto que subsisten leyes desde la época colonial, las que ni siquiera en su tiempo se cumplían; porque "la ley se acata, pero no se cumple" según el refrán colonial y porque las leyes confeccionadas en España las mandaban a las Colonias de America y las autoridades nombradas por el mismo Rey se colocaban sobre la cabeza del papel que contenía la Real Cédula y decían: "Acato la ley, pero no la cumplo"; no podían cumplirla, señor, las autoridades, porque tenían que acumular riquezas en el menor tiempo posible, las autoridades, jueces, terratenientes, deseaban agrandar sus bienes materiales, fun-

dos, haciendas, etc. a costa del aborígen indígena, que es el que ha sufrido, y sufre hasta ahora, todas estas consecuencias que viene heredando desde la conquista. Y por eso la mejor ley era pura teoría.

Decía, pues, que en nuestro Régimen político del Siglo XIX era republicano, también se dieron muchas leyes buenas, asimismo incumplidas. Más adelante, concretaré este aserto.

Pues, bien, señor Presidente, yo califico de innovación democrática esta nuestra reforma constitucional y hago votos porque esta ley se cumpla debidamente, y que no ocurra lo que con aquellas excelentes reales cédulas "acatadas pero no cumplidas".

Existen en verdad tantos obstáculos que le hacen dudar a uno si efectivamente ha de tener consecuencia democrática la ley feminista aludida y a esos obstáculos quiero referirme.

En primer lugar, estoy de acuerdo con el señor Senador por Piura, cuando ha invocado la existencia de la Ley de Seguridad Interior de la República, como obstáculo para el cumplimiento de esta reforma constitucional, y aunque peque de im pertinente, tengo que referirme también a la necesidad que hay de derogar esa Ley, si se quiere sinceramente que esta reforma de dar el voto político a la mujer tenga efectos populares, amplios, democráticos, que se requieren. Y en esta misma actitud soy consecuente conmigo mismo como procedo en todos los actos de mi vida. Eso fue en 1950, en los primeros días de la iniciación del período de este Parlamento, cuando pedí que se oficiara al señor Ministro de Gobierno, solicitando que enviara un proyecto de ley para derogar esta Ley de Seguridad Pública, toda vez que se había constituido un Gobierno por elección

un Gobierno que se dice, señor, ser ampliamente democrático, constituido por la voluntad ciudadana. Por eso se me justificara esta insistencia de pedir nuevamente la derogatoria de esa ley, para que el voto de la mujer tenga efectos favorables en nuestra vida democrática.

Otro obstáculo que deseo anotar, señor Presidente, es el que se refiere a que en esta ley no pone un otro artículo, permitiendo a las mujeres, desde luego también a los hombres en forma efectiva, que se congreguen en sindicatos, en gremios y se conceda libertad para la vida sindical y gremial; si no puede congregarse en partidos políticos, que sería lo mejor, por lo menos debía permitirse especialmente a las mujeres que trabajan en las oficinas, en las fábricas, a las que viven en el campo que también trabajan, que se agremien, se junten, formen sus sindicatos, porque la acción electoral es acción colectiva, social, no es función individual de cada hombre, de cada mujer que va al ánfora a depositar su voto secreto y sagrado. De manera, pues, que en mi concepto falta un artículo explícito, en el sentido que indico y no habiéndolo desde luego yo voy a pedir que se incluya, porque sería obstaculizar acaso la pronta votación de este proyecto de ley- deseamos, como repito, que se incluya en alguna forma ese artículo.

Pero, de todos modos, en la legislación electoral, que supongo se ha de dar, incluyendo a las mujeres en los derechos políticos, se podría consignar ese permiso, para que los empleados públicos y particulares puedan juntarse, agremiarse, formar sus sindicatos de profesión, para defender sus derechos y no solamente para votar.

Luego otro obstáculo, en mi concepto, es la forma restringida como concede voto a la mujer esta ley. Esta ley debía ser de carácter universal; es decir, conceder el voto

sin distinguir si una sabe leer para tener derecho y otra no, si es analfabeta. Yo soy partidario igualmente de que se les conceda el derecho universal, tanto a los hombres como a las mujeres.

Este asunto del voto de los analfabetos a propósito no es un asunto extraño en nuestra vida republicana. Quiero recordar con este motivo y acaso nadie lo ha dicho en las biografías del Mariscal Castilla que, en 1847, el Congreso de esa época aprobó una ley concediendo el voto a los analfabetos, ley que fue promulgada por el Mariscal Castilla, en forma restringida a los analfabetos que eran mayores de 25 años, pero esa ley se quedó como letra muerta, porque no convino a los políticos, sobre todo a la oligarquía que dominaba desde Lima el resto del país, imponiendo candidatos, incluso candidatos que nunca habían salido de Lima y que no conocían esa provincia que iban a representar, para cumplir con sus fines de su programa político. No se cumplió pues esa ley. Pero he citado este hecho, como un antecedente en nuestra historia política, en nuestra historia legislativa, de que se concedió ya a mediados del siglo 19, voto a los analfabetos y ahora, con más razón desde luego, porque me parece a mí que el hombre y la mujer que trabajan, por más que no sean letrados, son los seres que mejor conocen las condiciones de la vida local, de la vida regional y de la vida nacional; acaso, de la vida humana en general, y me refiero en este caso no precisamente a la mujer que cocina en su casa, que limpia los muebles y prepara el té para el marido sino me refiero a aquellas que ganan un salario o gozan de un sueldo como mejor dotadas para la verdadera democracia. La que trabaja es superior a la ociosa y a la rezadora.

Así decía, que las mujeres analfabetas, aludiendo también a los hombres, que son obreros que traba-

jan, que ganan salario, son las que mejor conocen las realidades nacionales y sienten en carne propia los grandes problemas económicos del país, que son los problemas fundamentales, incluso para la solución de la política.

Por eso considero yo también una ley muy restringida esta que no conoce el voto en general a las que saben leer y a las que no saben leer. La mujer que trabaja así sea ciega para la escritura, para las letras, vale más en mi concepto que la mujer que no se ocupa en otra cosa que en el rezo. La mujer que reza es para mí inferior a la mujer que trabaja, en el sentido que doy al trabajo, así no sepa ésta el alfabeto.

Por esto, señor Presidente, por estas consideraciones, yo tengo ciertas dudas de que esta ley pueda tener efectos realmente democráticos pero, deseo sinceramente, que la acción personal de la mujer peruana, de las mujeres que tienen grandes inquietudes, que sienten grandes ideales para mejorar las condiciones de nuestra Patria, para reformar esa supervivencia del pasado que oprime a todos, acaso incluso que esclaviza a ellas mismas y que las ha esclavizado hasta hace poco. Invoco que esas mujeres, de esas condiciones personales, espirituales, den una aplicación amplia, democrática a esta ley, por la cual reitero también en esta ocasión mi voto favorable.

El señor GALVAN.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Ayacucho.

El señor GALVAN.— Señor Presidente: A estas alturas del debate yo tengo que ser necesariamente breve. Pero no puedo dejar de fun-

damentar mi voto. Ya expuse las razones que me animaban para sostener mi opinión favorable a este proyecto, no sólo en la Legislatura anterior, sino en la del año de 1946, cuando ocupé este escaño, y se discutió el proyecto de ley elaborado por los señores Senadores Romero y Encinas, concediendo el voto a la mujer.

Por esto, señor Presidente, considero que en esta sesión tan trascendental y con mucha razón calificada de histórica, por los señores Senadores, no puedo dejar de expresar la ratificación de mi voto.

Es una concesión que se basa en un principio fundamental de Derecho. Si la mujer concurre ordinariamente al sostenimiento del Estado y del bien público, con una serie de obligaciones de carácter económico, político y social, también es justo que se le conceda los correlativos derechos, idénticos a los que tiene el hombre.

De otro lado, ya en el estado actual de la Cultura, no se puede discutir si el hombre es igual a la mujer o si es superior a la mujer o si adolece de alguna deficiencia. En múltiples casos se ha demostrado y se demuestra que no existe esa desigualdad, proclamada por ciertos prejuicios o egoísmos, del varón. Sobre estas consideraciones, existe la Declaración de los Derechos humanos suscrita en Ginebra, después de la hecatombe dolorosa de la humanidad en la que se hubo ensangrentado el globo con el sacrificio de millones de vidas. En esa Carta Magna se estableció, como un principio y como una obligación para todas las naciones civilizadas, que no haya mas discriminación alguna para el ejercicio de los derecho por motivos de raza, de sexo o de condición económica o social, proclamándose esa igualdad política que hoy sanciona el Congreso Nacional. El Perú es país signatario, y miembro incorporado a las

Naciones Unidas que han sostenido dicha Declaración de los Derechos Humanos, y es justo, que este proyecto de ley que concede esa igualdad de derechos al hombre y a la mujer, esta también comprendida dentro de las obligaciones contraídas por el Perú.

Aquel criterio insistente con que se está motejando este proyecto por los corrillos callejeros, de que la mujer no está preparada para ejercer el voto político, a mi juicio, no tiene un fundamento serio ante un análisis; porque, si los Libertadores de América y del Perú, hubiesen juzgado que las masas indígenas, mestizas y analfabetas, no estaban en condiciones de ejercer el sufragio, no hubieran establecido esta República democrática, basada en el principio del sufragio universal; si hubieran esperado preparar todavía al pueblo, preparar a las masas, para el ejercicio de la ciudadanía, se hubiera postergado, seguramente algunos siglos más, el ejercicio de ese derecho. Lo mismo ocurre hoy. Hay que enseñar a la mujer en el hecho, en la práctica. Al ave no se le enseña a volar encerrándola en una jaula sino soltándola para que extiende sus temblorosas alas, sobre el espacio azul. Al niño se le enseña a caminar, no manteniéndolo en los brazos amorosos de la madre, sino, asentando sus piecitos sobre el firme piso. Entonces, es pues lógico que si queremos que la mujer aprenda a ejercer sus derechos del voto político, se le ponga en condiciones de hacerlo. El pensamiento de que hay que prepararla previamente, y que hoy no está en condiciones favorables para ese ejercicio, a mi juicio, no resiste un análisis serio.

Lo que ansío en estos momentos de todo corazón, quizá participando de un poco de la emoción que tenían los libertadores al fundar la República democrática nuestra, es que el ejercicio del derecho que se le con-

cede a la mujer para intervenir en la función pública, que el uso de este instrumento delicado en sus manos, sirva como perenne oriflama de democracia y de libertad para nuestra Patria, y que ese ejercicio del derecho sagrado del sufragio que tiene el pueblo, en manos del sexo bello, en manos de la mujer peruana, sirva para conducir siempre a nuestra Patria por el camino de su engrandecimiento, de su progreso y de su regeneración espiritual y cívica.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Discutido). Se va a votar. Tratándose de una reforma constitucional, la votación debe ser nominal. Se va a llamar por lista a los señores Senadores.

El RELATOR pasó lista.

El señor PRESIDENTE.— Han votado 28 señores Senadores, ningun

no en contra. En consecuencia, el proyecto ha sido aprobado en segunda Legislatura por unanimidad.

El señor BARANDIARAN.— Señor Presidente: Solicito que se sirva consultar a la Cámara a fin de que se remita el proyecto aprobado a la Colegisladora, sin esperar la aprobación del Acta.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden la dispensa se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Dispensado).

Sin ningún otro asunto que tratar en la presente hora, se levanta la sesión, citando a los señores Senadores para el día lunes a la hora de Reglamento.

Eran las 11.45 p.m.

Por la Redacción.

Germán de la Fuente Chávez.